



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
SOCIALES

LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA

**“GÉNERO, CIUDADANÍA
Y DERECHOS
REPRODUCTIVOS”**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA

PRESENTA

LAURA ELENA ARGÜELLO RODRÍGUEZ

DIRECTORA DE TESIS:

**DOCTORA EN CIENCIAS SOCIALES
GRACIELA VÉLEZ BAUTISTA**

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, NOVIEMBRE 2019



ÍNDICE

GÉNERO, CIUDADANÍA Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

Introducción	1
I Género, ciudadanía y derechos reproductivos	7
1.1 Ciudadanía y género.....	7
1.1.1. Género y perspectiva de género.....	9
1.2 Esfera pública y privada.....	11
1.2.1 El cuerpo femenino y control social.....	14
1.2.2 Restricción al placer y sexualidad.....	15
1.2.3 Cuerpo femenino y maternidad.....	18
1.3 Derechos reproductivos y cuerpo femenino.....	20
1.3.1 Ciudadanía diferenciada y derechos reproductivos.	24
II Derechos reproductivos, diferentes perspectivas	31
2.1 Los derechos reproductivos en México.....	32
2.1.1 Interrupción legal del embarazo en la Ciudad de México.....	37
2.2 El Estado.....	40
2.2.1 Salud reproductiva como derecho a la información..	43
2.3 La Iglesia.....	47
2.3.1 Grupo PROVIDA.....	48
2.3.2 Grupo Católicas por el Derecho a Decidir.....	49
2.4 Las instituciones académicas: El Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE).....	51
III Los derechos reproductivos de las mujeres en San Andrés	56

Cuexcontitlán

3.1 Datos generales de San Andrés Cuexcontitlán.....	57
3.2 Población de San Andrés Cuexcontitlán.....	60
3.3 La voz de las mujeres y los hombres de San Andrés Cuexcontitlán sobre los derechos reproductivos.....	63
3.3.1 Resultados de la investigación: comparativo de hombres y mujeres en zona urbana y rural.....	64
3.3.1.1 Datos Generales.....	65
3.3.1.2 Número de hijos y toma de decisiones.....	68
3.3.1.3 Uso de métodos anticonceptivos.....	77
3.3.1.4 Conocimiento de los servicios de salud.....	80
3.3.1.5. Percepción de los derechos reproductivos....	81
3.4 Ciudadanía y derechos sexuales y reproductivos.....	83
Conclusiones	86
Anexo	92
Bibliografía	93

INTRODUCCIÓN

Cuando se habla de Género, Ciudadanía y Derechos Reproductivos en la vida del ser humano generalmente se crea polémica. En el caso de las mujeres en nuestro país al parecer, las decisiones siguen siendo tomadas por otros, la ciudadanía no ha sido ejercida plenamente en esta sociedad por cuestiones religiosas, morales y políticas. El derecho a decidir sobre el propio cuerpo es la idea central cuando se quiere hablar en conjunto de ciudadanía y derechos reproductivos. Implícitos dentro del tema se encuentran los derechos humanos que han sido resultado del desarrollo de la sociedad, así como de diversos movimientos, en la actualidad los conocemos como tal, pero en sus inicios eran denominados Derechos del Hombre que históricamente aparecen desde el siglo XVI dentro de la política francesa. Posteriormente, el concepto de Derechos Humanos se concreta a partir de la Declaración Universal que se llevó a cabo el 10 de diciembre de 1948 (www.unhchr.ch/udhr/lang/spn.htm), el acontecimiento mundial que dio pauta para tomar esa decisión fue la Segunda Guerra Mundial. En la actualidad, los Derechos Humanos son el marco necesario para asegurar la libertad y deben estar garantizados a hombres y mujeres por igual.

La ciudadanía y los derechos humanos se encuentran vinculados estrechamente en la medida en que los principios fundamentales de los derechos son la libertad y la igualdad; entonces si la ciudadanía es entendida como “la posesión y el ejercicio de derechos inalienables por parte de los individuos que integran la sociedad, así como la obligación de cumplir deberes y respetar los derechos de los demás” (González-Corvera, 2002: 93). En ese sentido, al haber una violación o desconocimiento de dichos derechos no se puede hablar de una ciudadanía, ya que uno va implícito en el otro y como consecuencia no hay un ejercicio pleno tanto de derechos como de ciudadanía, tomando en cuenta que ésta no es sólo de carácter político, sino que también se refiere a los ámbitos civil, social, cultural y el acceso a los espacios públicos. De esta manera, si se piensan los derechos como una condición de ciudadanía es necesario retomar todos los elementos ya sea en

el ámbito público o privado entre los cuales nos desarrollamos y que por lo tanto nos constituyen.

La situación en México respecto a los derechos reproductivos de las mujeres se ha evidenciado en gran parte por la visión desigual que prevalece en el país, así como por el desconocimiento de los derechos y/o su violación, lo cual impide un ejercicio pleno de ciudadanía. Tomando en cuenta esta visión, en este trabajo se analizó con la perspectiva de género, para mostrar la situación en la cual se encuentran las mujeres en México de acuerdo a los elementos que las definen social, política y culturalmente dentro del ámbito en el que se desarrollen, así como relacionar dichos elementos con el ejercicio de los derechos reproductivos y la ciudadanía.

La relación que existe entre género, derechos reproductivos y ciudadanía se puede explicar de acuerdo a que si se analiza a partir del género, la sociedad le ha atribuido a las mujeres significados en los cuales son personas sin poder de decisión y esto no ha permitido que los derechos reproductivos en México sean ejercidos plenamente, ya que las decisiones que le incumben a la mujer respecto a su propio cuerpo han sido tomadas ya sea por sus parejas o inclusive por el Estado y no hay un ejercicio pleno de los derechos humanos, entre ellos los reproductivos y no se puede hablar de autonomía y que es un elemento inherente de la ciudadanía.

Dentro de un panorama general y a nivel mundial, la situación de los derechos reproductivos de las mujeres puede ser abordada desde dos puntos: las cifras de abortos que se realizan o bien por medio de la situación legal en la que éste se encuentra, su regulación y bajo qué condiciones se puede realizar. En relación a las cifras de abortos a nivel mundial se tiene que cada año aproximadamente se realizan 19 millones de abortos en condiciones que son inaceptables desde el

punto de vista médico¹ y de salud pública. En el caso de América Latina se realizan cuatro millones de abortos que dejan lesiones graves en las mujeres y en el peor de los casos mueren a consecuencia de las condiciones insalubres en las que se practica el aborto, resultando de ello que 68 mil mujeres mueran anualmente por esta causa a nivel mundial².

En lo referente a los Derechos reproductivos se pueden encontrar diversos conceptos los cuales se ven determinados por la postura desde la cual se esté abordando; para efectos del presente estudio se enuncia al Estado por ser el que por medio de la ley regula prohíbe los actos de cada persona, la Iglesia ya que tiene una fuerte influencia en nuestro país donde un alto porcentaje de la población es católica y rige su vida de acuerdo a los “mandamientos” establecidos dentro de dicha religión y por último las instituciones académicas que son las que por medio de la investigación y una perspectiva amplia realizan un análisis objetivo.

Por parte del Estado encontramos al Consejo Nacional de Población (CONAPO) desde donde se definen a los derechos reproductivos como “normas o preceptos obligatorios establecidos por el Estado o por el propio pueblo a través de la práctica reiterada o de la tradición usual”³. Dentro de las organizaciones civiles se encuentra el GIRE (Grupo de Información y Reproducción Elegida), el cual tiene como misión “Contribuir al reconocimiento, respeto y defensa de los derechos reproductivos, en particular el aborto, sustentado en la decisión libre de las mujeres”⁴, fundado en 1991. En cuanto a las organizaciones religiosas, Católicas por el Derecho a Decidir es una organización que se desprende de la Iglesia

¹ Periódico La Crónica (2006) Disponible en: <http://www.cronica.com.mx/nota.php?idc=206973>; (Fecha de consulta 07 de diciembre de 2006).

² The Association for Women’s Rights in Development (2006). “Abortos clandestinos en América Latina”. Disponible en: <http://www.awid.org/esl/Temas-y-Analisis/Library/Aumentan-los-abortos-clandestinos-en-America-Latina> (Fecha de consulta 23 agosto de 2006)

³ CONAPO (2006) Disponible en www.planificanet.gob.mx; (Fecha de consulta 27 de junio de 2006).

⁴ GIRE (2018), “Nuestra Historia”. Disponible en: <https://gire.org.mx/nuestra-historia/> (Fecha de consulta 28 de junio de 2018).

católica, la cual presenta una serie de propuestas a fin de que se logre un ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y por tanto de su ciudadanía, donde “trabajan de manera democrática, participativa por el derecho de las mujeres al control de su propio cuerpo y la vivencia placentera de su sexualidad, sin distinción de clase, raza, etnia, credo, edad y opción sexual. Así como buscan justicia social y el cambio de patrones culturales y religiosos vigentes en nuestra sociedad, su aporte a la sociedad se basa en lograr que se reconozca el derecho que tienen las mujeres a una maternidad libre y voluntaria con el propósito de disminuir la incidencia del aborto y la mortalidad materna”⁵.

En México se vive un contexto de alta desigualdad entre los diferentes grupos que conforman la sociedad, entre ellos las mujeres que son consideradas como seres sin poder de decisión y han sido simbolizadas básicamente por su capacidad reproductiva, lo que permite que predomine la desigualdad social entre hombres y mujeres. Si bien esta forma de visualizar a las mujeres es a partir de ser consideradas como más próximas a la naturaleza debido, a sus funciones creadoras, la construcción social de esta diferencia entre hombre-mujer después se convierte en desigualdad. El desconocimiento de los derechos en la sociedad impide que se ejerza una ciudadanía real donde existan oportunidades iguales para hombres y mujeres. Por ello es substancial hacer un estudio de los derechos reproductivos ya que en la mayor parte de la sociedad existe un desconocimiento de ellos.

Lo anterior permitió que se plantearan preguntas tales como ¿cuál es el estado de los derechos reproductivos en México?, ¿por qué los hombres están fuera del problema reproductivo?, ¿cómo han influido los factores culturales para que el cuerpo femenino sea visto como vientre reproductor? y ¿el control del cuerpo femenino impide que las mujeres ejerzan una ciudadanía con la misma

⁵ Católicas por el Derecho a Decidir (2006) Disponible en: <http://www.catholicsforchoice.org/spanish/lowbandwidth/spmexico.html>; (Fecha de consulta 01 de julio de 2006)

oportunidad que los hombres? Por su importancia, para dar respuesta a ellas se requirió de una investigación a profundidad partiendo de la siguiente hipótesis “en México los derechos de ciudadanía, específicamente los reproductivos, se ejercen de manera desigual, la mayoría de las mujeres carecen de autonomía en tanto que los hombres y el propio Estado son quienes determinan el control sobre sus cuerpos provocando la falta de ejercicio pleno de sus derechos y por tanto de la ciudadanía”; por lo que el objetivo del presente trabajo es analizar, desde una perspectiva de género, cómo se ejercen los derechos reproductivos en mujeres y hombres y cuál ha sido el papel del Estado sobre el ejercicio o no de esos derechos. Así como el impacto del control del cuerpo femenino en el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres.

Considerando que en el Estado de México ha habido pocos estudios como el de la Dra. Alma Rosa Sánchez Olvera sobre los derechos reproductivos con perspectiva de género y su relación con la ciudadanía, el tipo de estudio que se realizó fue exploratorio, en tanto se “efectúa normalmente cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes” (Hernández, 1991:59). El presente estudio se realizó en San Andrés Cuexcontitlán en la comunidad rural de “La Loma” y en el centro que es considerado un espacio urbano, esto para hacer una comparación entre los dos ámbitos existentes dentro de dicha localidad, donde la muestra fue representativa y estratificada. Se aplicaron cuarenta cuestionarios a informantes de diferente nivel socioeconómico, hombre y mujeres por igual que estuvieron en el rango de 18 a 60 años de edad para tener la perspectiva de diferentes generaciones sobre los derechos reproductivos.

El contenido del presente trabajo se divide en tres capítulos, en el primero, se detallan los conceptos de género, ciudadanía y derechos reproductivos

estableciendo así la relación que existe entre ellos; se plantea la división sexual del trabajo como un factor importante a partir del cual se fueron dando la asignación de roles para hombres y mujeres asignándolos a lo público y privado respectivamente; se establecen a los derechos reproductivos como parte de los derechos humanos y la relación directa que tienen con el ejercicio de la ciudadanía. En el segundo capítulo, se aterriza la idea de los derechos reproductivos y sus diferentes perspectivas en nuestro país retomando la perspectiva del Estado mediante los programas de las instituciones de salud, así como del Consejo Nacional de Población (CONAPO); la perspectiva de la Iglesia católica mediante el Grupo PROVIDA y Católicas por el Derecho a Decidir y, finalmente la perspectiva de las instituciones académicas representada por el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE). En el tercer capítulo se puntualizan los datos generales de San Andrés Cuexcontitlán que pertenece al municipio de Toluca, Estado de México, región en la que se realizó el estudio y se analizó el estado de los derechos reproductivos de hombres y mujeres.

Los resultados de esta investigación son de suma importancia en la actualidad dada la relevancia del fomento de la ciudadanía o bien de los procesos de ciudadanización, en los cuales las mujeres deben ser reconocidas.

CAPÍTULO I

GÉNERO, CIUDADANÍA Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

En el presente capítulo, se analizan los conceptos de género, ciudadanía y derechos reproductivos, así como la relación que existe entre ellos, para demostrar la forma en que se vinculan tanto en su concepto legal como en su forma real. Se analizan los derechos reproductivos desde la perspectiva de género y se reflexiona sobre el binomio público/privado para establecer la relación que se tiene del cuerpo femenino en la sociedad así como el control y la restricción que este ha sufrido.

La sociedad en su desarrollo, se ha regido por principios básicos como son los derechos y las responsabilidades. La ciudadanía como tal incluye dichos principios, en cuanto a la ciudadanía formal se establece una igualdad entre hombres y mujeres y un equilibrio en cuanto al ejercicio de sus derechos. La ciudadanía real, dista mucho de la formal, la situación que se vive en cuanto a los derechos y al ejercicio de los mismos es desigual. Esta desigualdad, afecta mayormente a las mujeres donde mucho tiene que ver la forma en la que la sociedad le asigna roles específicos como el cuidado y la maternidad.

1.1 CIUDADANÍA Y GÉNERO

A lo largo de la historia, la construcción de la ciudadanía ha sido un proceso en constante evolución. La ciudadanía no se forma de manera esporádica, sino que es el resultado de una serie de transformaciones tanto políticas, como sociales y culturales, que no necesariamente se reducen al ámbito político.

Si bien la ciudadanía ha sido un concepto que sólo es retomado desde dicho ámbito, es importante mencionar que ésta engloba todas las esferas en las cuales se desarrolla el ser humano en sociedad de ahí que “la ciudadanía de una persona

es la posibilidad que ésta tiene de controlar su destino dentro de una comunidad” (Silva-Herzog, 2003: 19).

Bajo una perspectiva de construcción histórica y colectiva, la ciudadanía es concebida como “una atribución política que implica un proceso de lucha social históricamente dado y comprobado, y expresa la desconcentración de los atributos políticos del Estado” (González Luna Corvera, 2002: 95).

En el concepto de ciudadanía que maneja Sánchez Olvera menciona que es:

una condición jurídica, política, universal abarcadora de los derechos de las personas...(que) es entonces, el conocimiento y ejercicio de derechos de la humanidad que exige condiciones y recursos al Estado para vivir con justicia, igualdad y libertad (Sánchez, 2002: 10).

Dentro de la ciudadanía, se encuentran dos dimensiones sobre las cuales se cimienta su ejercicio, éstas son los derechos y las obligaciones. En cuanto a los derechos, es importante mencionar que se han venido practicando inequitativamente en gran parte por el desconocimiento que existe de ellos. En el caso mexicano, el tardío derecho al voto femenino y la poca participación de las mujeres en la vida pública dejan entrever la problemática que la ciudadanía tiene no sólo en nuestro país, sino también en América Latina.

Con lo anterior es relevante establecer “la distinción entre la ciudadanía formal y la ciudadanía real. La primera puede definirse por la pertenencia a un Estado-Nación, mientras que la segunda se refiere a la participación política cívica” (Sánchez, 2002: 6). De acuerdo con la ciudadanía formal, los derechos y obligaciones son iguales para todos, sería como la forma ideal y el deber ser del ejercicio ciudadano; en cambio, la ciudadanía real se ha caracterizado por una desigualdad en cuanto al ejercicio de los derechos, siendo así la referencia de una falta de práctica ciudadana, la cual no sólo se encuentra en el derecho a votar,

sino también en el derecho a decidir sobre las acciones que afecten o beneficien al propio cuerpo.

El ejercicio desigual de la ciudadanía se puede explicar a través de las diferencias que existen dentro de la misma sociedad, ya sea de raza, etnia, sexo, o condición económica, etcétera. En este caso, me centraré específicamente en las diferencias de sexo retomando el concepto de género como categoría de análisis.

El género se “define como la red de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, valores, conductas y actividades que diferencian a mujeres y a hombres” (Burin y Meler, 1998: 20), también se puede definir como “una construcción simbólica y contiene el conjunto de atributos asignados a las personas a partir del sexo” (Lagarde, 1996: 27).

Ahora bien, el pensar la ciudadanía desde el género nos permite “comprender y explicar cómo a partir de las diferencias sexuales, se tejen culturalmente las desigualdades sociales entre mujeres y hombres” (Sánchez, 2002: 13).

La construcción simbólica que se ha hecho de las mujeres en comparación con los hombres ha sido en condiciones de subordinación, en cuanto a la ciudadanía el ejercicio de la misma es menor en el caso femenino ya que las diferencias de género han sido tomadas como desigualdad, todo esto como consecuencia de la cultura que se tiene específicamente en nuestro país.

1.1.1 GÉNERO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

El género como categoría de análisis para Burin y Meler (1998) tiene varios rasgos característicos:

Es relacional, ya que establece la conexión que se da con las “relaciones entre el género femenino y el género masculino...tales relaciones son de poder”

En cuanto a su construcción, se “trata de una construcción histórico-social se fue produciendo a lo largo del tiempo de distintas maneras” y en relación con las transformaciones sociales de su entorno.

El género como tal nunca se encontrará aislado de otros factores que pueden ser determinantes a la condición del ser humano, “el género jamás aparece en forma pura sino entrecruzado con estos otros (raza, religión, clase social) aspectos determinantes de la subjetividad humana”, es decir, establece una vinculación activa de los elementos a partir de los cuales se construye la identidad social (Burin y Meler, 1998: 20-21).

El género cuando se correlaciona con los diferentes aspectos constitutivos de la identidad, ya sea de las mujeres o los hombres, y se analiza desde las relaciones de poder, se denomina perspectiva de género.

Dentro del presente trabajo la perspectiva de género es considerada como aquella que:

permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias, analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres (así como las) diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros (Lagarde, 1996: 15).

La perspectiva de género se ha centrado en contrastar la situación de mujeres y hombres dentro de la sociedad en medida de la satisfacción de las necesidades, el desarrollo personal y social.

En este caso, la perspectiva de género al analizar las relaciones que se dan entre mujeres y hombres, específicamente las relaciones de poder, nos permite ver que

en el proceso de construcción de la ciudadanía hay una situación de subordinación que viene ligada a la cultura de la sociedad mexicana que es una sociedad meramente patriarcal, lo cual se traduce en que la diferencia se ha convertido en desigualdad.

1.2 ESFERA PÚBLICA Y PRIVADA

Antes de hablar directamente de lo público y lo privado es necesario reflexionar acerca de un factor que, de acuerdo a la Antropología social, ha sido decisivo para la construcción social del género, esto es: la división sexual del trabajo. En este caso, habría que tomar en cuenta que por sí solo, el trabajo tiene implícita la idea de la jerarquización de las personas en relación a las tareas que desempeñan y que por tanto, se convierten en una relación desigual.

La división sexual del trabajo ha sido determinante en la asignación de roles dentro de la participación y desarrollo de diversas actividades concernientes a lo público y privado, a las mujeres se les han asignado actividades que les proporcionan menor poder que a los hombres, haciéndolas así dependientes.

El desarrollo de actividades diferentes, donde el trabajo externo al hogar es remunerado y reconocido ante la sociedad generalmente lo llevan a cabo los hombres ya que simboliza el poder sobre las personas que se encuentran a su alrededor inmediato como sus esposas e hijas, en cambio el trabajo en el hogar que se le ha asignado a las mujeres, no se reconoce ni se remunera, creando una situación de dependencia y desigualdad, pero sobre todo de sometimiento al poder que tanto social como culturalmente se le ha atribuido a lo masculino.

La asignación de los hombres a lo público se debe a que se ha considerado que “el hombre trabaja, mientras lo que hace la mujer se considera fruto de su condición de mujer, no es propiamente trabajo” (Comas, 1995: 51), sino el deber

de cuidar el bienestar de la familia que se ve relacionado con la asignación de roles y la atribución social que estos conllevan. Por ejemplo, en el caso femenino el rol se asigna al cuidado de la familia y la reproducción; de manera contraria, en el caso masculino, se atribuye al trabajo remunerado y la producción. Aquí es importante destacar que dicha asignación de roles está dada en función a lo que general y socialmente se entiende como el “ser apto” para llevar a cabo actividades que se consideran propias del sexo, las cuales crean una segregación en el desempeño de actividades tanto en el trabajo como en la sociedad.

La relación existente entre lo público/privado y la división sexual del trabajo se debe a la asignación de roles que han encasillado a las mujeres en la naturaleza por su capacidad reproductiva y por tanto, a la esfera de lo privado donde el cuidado de la familia se vuelve una actividad que le viene por naturaleza a las mujeres. La asignación de roles específicos a las mujeres ha generado una desigualdad en cuanto a las posibilidades de desarrollo y en la toma de decisiones que pueden repercutir en su cuerpo. Lo público/privado al provenir de una división sexual del trabajo ha sido justificado por las diferencias de sexo, aumentando así la desigualdad de oportunidades, donde el cuerpo femenino ha sido inferiorizado y controlado a partir de las diferencias biológicas.

De acuerdo con Arendt (1993) la palabra público tiene dos significados: uno relacionado con lo que se puede ver y oír por el hecho de ser público, el otro se refiere a lo que nos es común a todos en el mundo, de ahí que la esfera pública es lo común. En el caso de la esfera pública, la realidad de la misma:

radica en la simultánea presencia de innumerables perspectivas y aspectos en los que se presenta el mundo común y para el que no cabe inventar medida o denominador común. Pues, si bien el mundo común es el lugar de reunión de todos, quienes están presentes ocupan diferentes posiciones en él (Arendt, 1993: 66).

La esfera pública se ha relacionado con los hombres ya que fueron incorporados a la cultura, al trabajo fuera de casa y por tanto al conjunto de redes sociales asociadas al trabajo y al ejercicio del poder que les permite relacionarse en un ámbito más abierto en comparación con la esfera privada.

Ahora bien, para Arendt (1993) la esfera privada relacionada con la esfera pública adquiere un sentido privativo de acuerdo con su significado, donde el vivir:

una vida privada por completo significa por encima de todo estar privado de cosas esenciales a una verdadera vida humana: estar privado de la realidad que proviene de ser visto y oído por los demás, estar privado de una objetiva relación con los otros que proviene de hallarse relacionado y separado de ellos a través del intermediario de un mundo común de cosas, estar privado de realizar algo más permanente que la propia vida (Arendt, 1993: 67).

La pertenencia a la esfera privada es asociada a la idea de propiedad, la cual en el cuerpo femenino ha sido latente desde el control que la sociedad ha ejercido sobre él;

tanto la propiedad como la riqueza, son históricamente de mayor pertinencia a la esfera pública que cualquier otro asunto e interés privado y han desempeñado, al menos formalmente, más o menos el mismo papel como principal condición para la admisión en la esfera pública y en la completa ciudadanía (Arendt, 1993: 78).

La asociación de las mujeres a la esfera privada ha generado desigualdad de oportunidades tanto en el desempeño de otras actividades como en la toma de decisiones que atañen al propio cuerpo, esto debido a que son alejadas de la esfera que les permite una vinculación con las redes sociales que permiten el ejercicio del poder sobre otros y sobre el propio cuerpo. La asignación de las mujeres a lo privado se ha tomado como “lo natural”, como la ley natural que es

entendida a partir del status de “producción-reproducción” desde el cual se ha situado a las mujeres por su condición reproductiva dentro de la sociedad, donde a partir de dicha condición se ha hecho una gran distinción no solo en lo fisiológico sino también en lo político y social.

1.2.1 EL CUERPO FEMENINO Y CONTROL SOCIAL

La concepción que se ha tenido del cuerpo femenino a lo largo de los años y a pesar de las transformaciones sociales ha sido de vientre reproductor, que se puede manipular y someter en donde hay una “necesidad del control del cuerpo de la mujer (que) proviene de la simultaneidad de la propiedad privada y la transmisión hereditaria de la propiedad” (Jelin, 1996: 204).

A partir de la conformación de los hombres y mujeres en sociedad, el cuerpo femenino ha sido destinado a lo privado y por tanto a la procreación, ha sido considerado inservible cuando por convicción o por factores fisiológicos no se puede o no se quiere reproducir.

La condición social y cultural del cuerpo femenino se ha dado a partir de su función reproductiva, dando lugar a que las mujeres sean asociadas a la naturaleza en principio por su capacidad reproductiva que las liga a la familia y los hombres hacia la parte productiva asociada al trabajo, dejando así que el hombre sea quien tenga la participación activa en la vida pública y por tanto política desembocando en la obtención del poder sobre los otros. Así, el cuerpo femenino en lo privado se ha visto como un cuerpo reprimido y controlado que ha sido destinado a la reproducción sin derecho de elección y mucho menos sin goce libre del placer.

1.2.2 RESTRICCIÓN AL PLACER Y SEXUALIDAD

La asignación de la desigualdad a partir de la diferencia biológica ha valorado moralmente la conducta de los hombres y las mujeres de manera diferente. Socialmente se considera que algunos aspectos de la vida privada se pueden controlar en la vida pública, algunas cosas son moralmente aceptadas para los hombres y para las mujeres no, en específico y como mejor ejemplo se encuentra la sexualidad, la cual para los hombres es el gozo y para las mujeres la reproducción. El cuerpo de las mujeres ha sido restringido en el ejercicio de su sexualidad por el control que la sociedad ejerce sobre el mismo ya sea por el lado moral, cultural o social.

La condición del cuerpo femenino se encuentra determinado por diversos elementos, en el caso mexicano

la mujer se encuentra controlada sexualmente por las fuerzas culturales que la destinan a la procreación a través de la supresión del impulso sexual femenino y de su capacidad orgásmica. Todo esto, en nombre de la monogamia y al servicio de una civilización centrada en el hombre (Hierro, 2001: 19).

El cuerpo femenino ha sido controlado en varios aspectos, uno de ellos el sexual, donde sería importante mencionar que los comportamientos relacionados con lo reproductivo y lo sexual se encuentran conectados íntimamente con lo social ya que “la sexualidad y la reproducción humanas están inmersas en estructuras y redes de relaciones sociales” (Salles en Stern y Figueroa, 2001: 99).

Dentro de las redes de relaciones sociales se encuentra la formación tanto familiar como social, cultural y moral de una persona, dicha formación tiene injerencia y define el actuar de las personas, en el caso de las diferentes

instituciones sociales al incidir en diversos campos relevantes (tales como la construcción de las identidades, el control del cuerpo femenino y la división sexual del trabajo) contribuyen a moldear los comportamientos reproductivos y sexuales de los individuos, familias y grupos sociales (Salles en Stern y Figueroa, 2001: 100).

Al moldear los comportamientos sexuales de las mujeres se contribuye a reafirmar el modelo patriarcal en nuestra sociedad, el cual implica que los hombres sean los que toman las decisiones en torno al cuerpo femenino evidenciando que

estamos sumergidas en un mundo definido por lo masculino (ya que en) nuestra cultura (se) reprime la sexualidad de la mujer en especial porque le impone la reproducción controlada por el orden patriarcal. La inhibición, censura, represión de la libre expresión sensual y sexual de la mujer y del hombre nos convierte en seres humanos cada vez más desconectados de nuestros cuerpos y de nuestra sensibilidad (Wolfensberger, 2002: 247).

La condición y el control del cuerpo femenino por parte del patriarca se ha plasmado en dos aspectos importantes, por una parte la virginidad y por otra la doble moral.

Si bien la condición del cuerpo femenino se ha reflejado en su control, se considera importante hablar del placer de las mujeres ya que al ser controlado el cuerpo sólo ha sido visto como medio de reproducción y “se considera lícito que la mujer desee ejercer su sexualidad únicamente como medio para otro fin: matrimonio y procreación” (Hierro, 2001:58).

Al respecto, los movimientos feministas se han centrado en obtener la libertad del placer ya que este

depende del cuerpo y sólo se alcanza si nosotras decidimos sobre nuestro cuerpo; nuestro deber moral básico es apropiarnos de nuestro cuerpo; el cuerpo

controlado por otros no permite el goce y nadie puede llamarse a sí misma libre si no decide sobre su cuerpo (Hierro, 2001: 27).

En lo referente al placer, Graciela Hierro nos dice que el “placer es una cualidad que viene unida a cualquier estado consciente y se dice que algo produce placer si a una le gusta, le interesa o le necesita; porque el placer es lo deseado” (Hierro, 2001:25). Dentro del cuerpo femenino el placer ha sido de alguna forma bloqueado y remitido a la maternidad la cual ha sido controlada impidiendo el ejercicio de una autonomía en la que las mujeres tengan derecho a decidir sobre el propio cuerpo en relación con las acciones que puedan satisfacerlo o dañarlo.

La restricción que se ha dado al placer femenino ha sido producto de dos factores culturales que se encuentran dentro de las redes sociales. Uno de ellos es la doble moral del ejercicio de la sexualidad donde la mujer es vista desde dos puntos opuestos: el de la madre-esposa y el de la prostituta, muy relacionado con la concepción de madre-esposa se tiene el atesoramiento social de la mujer simbolizado en la virginidad.

Partiendo de lo general se tiene que teóricamente la moral nos rige a todos de la misma manera; sin embargo, en las cuestiones del placer se ha denominado como doble moral sexual a la limitación del placer mismo y el deseo sexual femenino ya que a lo largo de la historia se ha creído que “el deseo sexual masculino es incontrolable por naturaleza y el deseo sexual femenino es débil y, por tanto, puede ser pospuesto” (Hierro, 2001: 36) y restringido a la procreación.

Al igual que la asignación de los roles en la sociedad (público/privado), la restricción del placer se fundamenta y justifica en lo considerado “natural” para las mujeres, “lo natural para el hombre es gozar de su sexualidad; lo natural para la mujer es procrear” (Hierro, 2001: 37). De acuerdo con la doble moral, la mujer ideal es aquella que conserva su virginidad hasta el matrimonio ya que ésta le da

un estatus social elevado. La virginidad es sólo la simbolización de una serie de sometimientos y sumisión de la mujer hacia el hombre dentro de una sociedad con estructura patriarcal.

En consecuencia, la doble moral que se desarrolla en la sociedad la restricción al placer y el ejercicio reprimido de la sexualidad de la que han sido objeto las mujeres ha desembocado en la asignación del rol materno y de cuidado hacia los otros dejando del lado el goce y reduciendo la sexualidad sólo con fines de reproducción y dentro del matrimonio.

1.2.3 CUERPO FEMENINO Y MATERNIDAD

La concepción que se ha tenido del cuerpo femenino en lo social se desarrolla de acuerdo con dos vertientes: una la de prostituta y la otra de madre, la primera es el símbolo del placer y la segunda del cuidado. En relación con ello, de acuerdo a lo que plantea Lagarde (1997) se tienen dos dicotomías relacionadas entre sí: la del bien/mal y la de esposa/prostituta.

El bien dentro de la sociedad patriarcal ha sido relacionado con la esposa que es madre, cocinera, niñera y sirvienta sumisa destinada al cuidado de los otros y no del ser mismo sino del ser para otros. El mal se ha simbolizado en la prostituta que es vista como un objeto público utilizado sólo para el placer y la descarga de la virilidad masculina.

Relacionado con las dos dicotomías, Lagarde (1997) plantea que la sexualidad femenina se compone de dos espacios importantes en la vida de las mujeres: uno es el de la procreación y el otro es el del erotismo:

en torno a la procreación se construye la maternidad como experiencia vital básica, "natural", como contenido de vida de todas las mujeres, se reconoce la

procreación femenina como un deber ser, el erotismo es el espacio vital reservado a un grupo menor de mujeres ubicadas en el lado negativo del cosmos (Lagarde, 1997: 202).

En este sentido, la maternidad se encuentra en el lado positivo de la vida de las mujeres, la maternidad es la significación de la vida familiar y de las relaciones culturales que la determinan de una manera histórica dentro del mundo patriarcal. Si bien la sexualidad de las mujeres se compone del erotismo y la procreación, al parecer se ha dejado del lado el erotismo para exaltar la procreación y por tanto el rol materno.

La maternidad “es el conjunto de hechos de la reproducción social y cultural, por medio del cual las mujeres crean y cuidan, generan y revitalizan, de manera personal, directa y permanente durante toda la vida, a los otros, en su sobrevivencia cotidiana y en la muerte” (Lagarde, 1997: 248). Es importante mencionar que de acuerdo con Lagarde (1997), las mujeres independientemente de que sean madres biológicas o no, son madres, ya que asumen a los demás, a los “otros” como “hijos” a los cuales les pueden dar los cuidados que se supone sólo las mujeres pueden dar, esos otros incluso pueden ser: el padre, el suegro, los sobrinos.

Las mujeres pueden ser madres temporales o permanentes -además de sus hijos-, de amigos, hermanos novios, esposos, nueras, yernos, allegados, compañeros de trabajo o estudio, alumnos, vecinos, etc.; son sus madres al relacionarse con ellos y cuidarlos maternalmente (Lagarde, 1997: 364).

La maternidad al ser una institución central de la sociedad es considerada como el grado máximo de realización femenina en la cultura patriarcal y considera a las mujeres como las educadoras de las futuras generaciones desde lo privado, es decir, desde la familia.

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior, se concluye que la restricción al placer femenino no sólo repercute la vida sexual sino también la vida afectiva y la autopercepción y percepción que la sociedad y las mujeres tienen de ellos. El cuerpo de las mujeres al estar restringido en cualquier aspecto pierde ese sentido de autonomía que en teoría pertenece a todos por el simple hecho de ser seres humanos y contar con derechos.

1.3 DERECHOS REPRODUCTIVOS Y CUERPO FEMENINO

Los derechos reproductivos se encuentran dentro de los Derechos Humanos formando parte sustancial del proceso formativo del ser humano. Como antecedente inmediato a los derechos humanos se encuentran los derechos del Hombre, los cuales tenían como idea central: “La universalidad que fue delimitándose a ciertos colectivos con características sexuales (hombres), raciales (blancos) y sociales (propietarios), por lo que el ideal preliminar universalista dejaba bastante que desear” (Alcañiz, 2003: 149).

Históricamente el ser humano se ha desarrollado en múltiples aspectos en cuanto a sus derechos. A lo largo de los años, una serie de acontecimientos han ocurrido para que en la actualidad podamos hablar de los Derechos Humanos. A continuación se enuncian los principales.

Los Derechos Humanos han sido resultado del desarrollo de la sociedad, así como de diversos movimientos, en la actualidad los conocemos como tal, pero en sus inicios eran denominados Derechos del Hombre que históricamente aparecen desde el siglo XVI dentro de la política inglesa; es importante mencionar que “varias de las declaraciones de derechos humanos, principalmente las primeras en el tiempo, se formularon como limitaciones a los funcionarios públicos, precisándoles lo que no pueden realizar” (Carpizo, 1993: 68) en relación con la

vida de las personas. Un claro ejemplo es que con esta declaración se trató de frenar la esclavitud.

Durante los siglos XVIII y XIX, se suscitaron una serie de acontecimientos históricos en los que se hacían presente las ideas de libertad e igualdad de los seres humanos. Más tarde, las ideas de Montesquieu y Rousseau en Francia, fueron fundamentales para el establecimiento de los principios de igualdad y de los derechos humanos. Montesquieu criticó severamente los abusos de la Iglesia y del Estado, y Rousseau denunció las injusticias y miserias resultantes de la desigualdad social de su época. Estas ideas de Rousseau sirvieron como fundamento para la elaboración del concepto de los derechos humanos al plantear la necesidad de la existencia de una igualdad entre los hombres, quienes deben someter su voluntad individual a la voluntad del colectivo, con el objeto de alcanzar el bienestar para todos.

El desarrollo conceptual de los derechos humanos individuales alcanza su mayor riqueza en las ideas liberales de la Revolución Francesa en 1789, con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en donde se expresa el carácter universal de los derechos humanos y su pertenencia al hombre por ser humano.

Los ideales de la Revolución Francesa se reconocen con “la creación de la Organización de las Naciones Unidas (1945), la cual impulsó, legitimó y consolidó, a nivel internacional, la protección de los derechos de los hombres a través de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas” (Tapia, 1998: 7). Posteriormente y siguiendo un proceso de desarrollo, a partir de la Declaración universal de los Derechos Humanos que se llevó a cabo el 10 de diciembre de 1948 se establecieron por primera vez, los derechos humanos fundamentales que

deben protegerse en el mundo⁶. El acontecimiento mundial que dio pauta para tomar esa decisión fue la segunda guerra Mundial.

Los Derechos Humanos

constituyen en la actualidad un fenómeno cultural, en cuyo ámbito se integra una gran parte de los elementos aportados por la trayectoria histórica que ha recorrido desde su aparición. Lo que hoy significa ese nombre, reproduce en buena medida las ideas que le han servido de soporte y conceptualizaciones acumuladas a lo largo de su variada evolución. Por ello, el concepto actual de los Derechos Humanos incluye en mayor o menor medida los diversos significados que ha recibido y al mismo tiempo, éste se ha hecho flexible y abierto (Terrazas, 1996: 39).

En la actualidad, los Derechos Humanos son necesarios para asegurar la libertad y deben estar garantizados a todos los hombres y mujeres por igual, de la misma manera, el reconocimiento de los derechos humanos se da como resultado de la cultura y de la historia, adquieren un sentido y un alcance distintos de acuerdo con el nivel de desarrollo cultural, científico y la organización política e institucional de una sociedad.

Dentro de los Derechos Humanos, se encuentran los derechos reproductivos, donde en gran parte, ha habido un problema de interpretación,

a diferencia del concepto de salud reproductiva que surge en la convergencia de los aparatos institucionales y los movimientos de mujeres, el concepto de derechos reproductivos, se ubica en el marco no institucional que inicia en la lucha por el aborto y la anticoncepción en los países desarrollados (Guevara, 2003:107).

⁶ Naciones Unidas (2019). “La Declaración Universal de Derechos Humanos”. Disponible en <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/index.html> (Fecha de consulta: 08 de agosto de 2019).

En las últimas décadas, los movimientos a favor de los derechos humanos,⁷ en específico de los derechos reproductivos han cobrado fuerza. Dichos movimientos han planteado a los derechos reproductivos como parte de los derechos humanos y a éstos como elementos principales para el ejercicio de una ciudadanía plena, donde la autonomía también se encuentra implícita. La perspectiva con la cual se habían manejado los derechos humanos, era solamente una perspectiva institucional donde se limitaba a establecer normas que acentuaban la inequidad. Donde,

la expresión derechos reproductivos, enarbolada como reivindicación del movimiento de mujeres, alude a una aparente contradicción entre la demanda de autonomía y la demanda de igualdad entre sexos: los derechos reproductivos son los derechos de las mujeres a regular su propia sexualidad y capacidad reproductiva, así como a exigir que los hombres asuman responsabilidad por las consecuencias del ejercicio de su propia sexualidad (Jelin, 1996: 204).

De acuerdo con la forma legal en México y plasmado en la Constitución, los Derechos reproductivos se comprenden en el artículo 4º de la Constitución mexicana, la cual dice: “que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos”, sin embargo, en la realidad el ejercicio de esos derechos es impedido por múltiples factores, entre ellos, las leyes vigentes que no contemplan varios elementos importantes dentro de esta regulación como lo es el derecho a decidir sobre el propio cuerpo.

Dentro del presente estudio los derechos reproductivos son analizados desde la perspectiva de género, la cual en el caso de la sociedad mexicana ha puesto en

⁷ Los movimientos por los derechos humanos han surgido como movimientos sociales. Históricamente se pueden retomar los acontecimientos ocurridos en el año de 1975, que fue el año Internacional de la Mujer, dicho encuentro se llevó a cabo en México e hizo posible que una gran cantidad de feministas de todo el mundo se conjuntaran permitiendo que a través de las declaraciones se denunciara la subordinación de las mujeres (Jelin, 1996: 201).

evidencia la visión que se tiene del cuerpo femenino como un vientre, reduciéndola (en su mayoría) a la esfera de lo privado, quedando en gran parte excluida del ámbito público. Así mismo, se analiza la relación que los derechos reproductivos tienen con el ejercicio de la ciudadanía, todo esto desde una perspectiva de género y tomando en cuenta que:

los derechos humanos (dentro de ellos los reproductivos) de las mujeres incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a la sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y a decidir libremente respecto de esas cuestiones sin verse sujetas a la coerción, discriminación o violencia (Corréa en Stern y Figueroa, 2001: 133).

Si bien, los Derechos reproductivos pueden ser analizados desde diferentes perspectivas, la inclusión de la perspectiva de género en los ya mencionados derechos ha logrado un avance que se muestra en las diferentes conferencias de los derechos humanos donde se ha incluido al género para poder plasmar en tratados y legislaciones dicha perspectiva. Es importante mencionar que las acciones que se realizan en torno a los derechos reproductivos no quedan solamente en la legislación, sino también en la formación de la sociedad.

1.3.1 CIUDADANÍA DIFERENCIADA Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

La situación en México respecto a los derechos reproductivos de las mujeres se ha evidenciado en gran parte por la visión desigual que prevalece en el país, así como por el desconocimiento de los derechos y/o su violación, lo cual impide un ejercicio pleno de ciudadanía. La perspectiva que se tiene de las mujeres en su mayoría es de vientres con capacidad reproductiva y una limitada o nula participación en la esfera de lo público.

Desde la perspectiva de género es importante tomar en cuenta que los significados que la sociedad le ha atribuido a las mujeres como vientres no ha permitido que los derechos reproductivos en México sean ejercidos plenamente, es decir con libertad de elección, ya que las decisiones que le incumben a las mujeres respecto a su propio cuerpo han sido tomadas ya sea por sus parejas o inclusive por el Estado mediante las políticas de población o la prohibición del aborto.

Lo anterior se vincula con la ciudadanía que se entiende desde los orígenes del Estado de derecho como “la posesión y el ejercicio de derechos inalienables por parte de los individuos que integran la sociedad, así como la obligación de cumplir deberes y respetar los derechos de los demás” (González Luna Corvera, 2002: 93). Si planteamos a la ciudadanía como una serie de derechos y obligaciones nos podemos dar cuenta que si bien el Estado legalmente ha considerado a los hombres y a las mujeres como iguales, en lo que respecta a los derechos humanos y en especial a los derechos reproductivos la diferencia de sexos se ha convertido en desigualdad en todos los aspectos públicos y privados que nos conforman. Dicha desigualdad no ha permitido que las mujeres tengan el derecho de elección sobre las acciones que atañen a su cuerpo, y por lo tanto no hay un ejercicio pleno de la ciudadanía ya que no hay autonomía.

El tema de la ciudadanía ha sido ampliamente discutido y analizado desde diferentes perspectivas, en general la ciudadanía se construye de manera histórica por medio de los movimientos que se dan en las diferentes sociedades. La “ciudadanía es un concepto y una práctica heterogénea cuyo contenido se haya estrechamente vinculado a las condiciones históricas de las naciones, a su desarrollo sociocultural y al ejercicio político de los derechos ciudadanos” (Sánchez, 2002: 4). Debido a su construcción histórica, la ciudadanía siempre está en constante cambio y determinada de acuerdo con la sociedad en la que se construye.

Para Sánchez (2002) el concepto de ciudadanía

hace referencia a una práctica conflictiva vinculada al poder, que refleja las luchas acerca de quiénes podrán decir que en el proceso de definir cuáles son los problemas sociales y cómo serán abordados, lo importante es reafirmar el derecho a tener derechos y el derecho y el compromiso de participar en el debate público (Sánchez, 2002: 6).

La lucha por la ciudadanía ha implicado una serie de movimientos, en el caso de la lucha feminista dichos movimientos han estado dirigidos a obtener el derecho al voto, a la autonomía y como lo abordan Arendt (1993) y Jelin (1996) el derecho a tener derechos.

El ejercicio ciudadano ya no se remite sólo a disponer de derechos políticos, civiles y sociales, sino también a participar en condiciones de mayor igualdad en el intercambio comunicativo, en el consumo cultural, en el manejo de la información y en el acceso a los espacios públicos (González Luna Corvera, 2002: 101).

La búsqueda de la ciudadanía desde la lucha feminista si bien tuvo como gran objetivo el derecho al voto fue avanzando y tomando en cuenta que el ejercicio de la ciudadanía no es solo el votar sino también el tener una participación activa en la esfera pública, así como el derecho a decidir sobre el propio cuerpo contando con autonomía.

La relación que se encuentra entre derechos reproductivos y ciudadanía se basa en que para ejercer la ciudadanía es necesaria la autonomía, es decir el derecho a tomar las decisiones respecto al propio cuerpo. El pensar la ciudadanía desde los derechos

supone considerar su carácter multidimensional, es decir, los elementos civiles, políticos y sociales que nos constituyen. Significa, constatar que ni los derechos ni la ciudadanía surgen derivados de un proceso de generación espontánea, sino que son producto de luchas sociales históricamente dadas y comprobadas, como lo han sido y son los movimientos de mujeres (González Luna Corvera, 2002: 103-104).

Por lo anterior es importante puntualizar que no hay ciudadanía sin el conocimiento y ejercicio de los derechos, ya que si las mujeres desconocen o se les limita la capacidad de ejercer sus derechos reproductivos no cuentan con la misma oportunidad que los hombres para realizarse como ciudadanas en tanto que su autonomía es restringida así como lo es su cuerpo mediante el control que ejerce la sociedad, el Estado y la Iglesia como instituciones importantes en la sociedad el gobierno y la cultura de un país.

La construcción de la ciudadanía ha sido un proceso histórico determinado por diferentes factores sociales, políticos y culturales de cada grupo social, siempre está en constante cambio y por lo tanto no puede ser tomada como un término general y aplicable a todos de forma universal. La “ciudadanía es una construcción social e histórica que exige conocer las ideas que la fundan y las condiciones materiales e institucionales que la soportan” (González, 2003:314).

La ciudadanía como tal no se destina sólo a la esfera pública y su participación en ella, sino que tiene injerencia en otros ámbitos y se “extiende a otras esferas sociales para indicar que en ellas los afectados han de participar en la toma de decisiones como ciudadanos” (González, 2003:315).

La relación de la ciudadanía con los derechos humanos se da en función a que la misma es definida como “un conjunto de derechos y responsabilidades de los individuos en relación con una comunidad política determinada” (González,

2003:319), donde dichos derechos y obligaciones han igualado las condiciones sobre las cuales se ejerce la ciudadanía, dejando del lado que tanto hombres como mujeres somos seres diferentes en todos los aspectos.

Desde el punto de vista de González, la ciudadanía se basa en dos nociones: “la ciudadanía como estatus y la ciudadanía como práctica” (2003: 323). La ciudadanía como estatus se puede considerar como aquella que está regulada y respaldada por la ley en el ámbito jurídico, “esta idea iguala a los seres humanos haciendo abstracción de sus diversidades” (González, 2003: 324) y aumentando la inequidad igualando a los diferentes que son los hombres y las mujeres. La ciudadanía como práctica se basa en la idea del individuo, donde dicha ciudadanía es “una práctica de compromiso orientada a la participación en el ámbito público (que), pone el acento en las responsabilidades (y), no sólo en los derechos (González, 2003: 325).

A partir de la idea del individuo y del reconocimiento de una identidad propia se ha hecho la política de la diferencia donde “el desarrollo moderno del concepto de identidad hizo surgir la política de la diferencia que establece que cada quien debe ser reconocido por su identidad única y que considera que la ciudadanía también es una identidad, en tanto expresión de la pertenencia a una comunidad política” (González, 2003: 326), en tanto que por esa pertenencia a cierto grupo no se puede seguir con el trato igualitario, sino que se tiene que redimensionar “el estatus (hacia) algo que no es universalmente compartido y redefine la no discriminación al exigir hacer de estas distinciones la base de un tratamiento diferencial” (González, 2003: 327) donde no por ser diferente se es inferior.

Por lo anterior, es substancial tomar en cuenta la propuesta de una ciudadanía diferenciada “según la cual el Estado tiene obligación de adoptar medidas específicas en función de la pertenencia grupal orientada a acomodar las diferencias nacionales y étnicas” (Elósegui, 1997: 478) que en este caso también

serían las sexuales. Dejando del lado la idea de una ciudadanía que “igualada a las personas a pesar de sus diferencias” (González-Corvera, 2002: 95), y recordando que lo importante no es igualar sino valorar las diferencias y a partir de ellas construir esa ciudadanía diferenciada que está dada en función de las necesidades de cada grupo.

Por su parte Young

propone una concepción de ciudadanía diferenciada que incorpore a la comunidad política tanto a individuos como a grupos, de manera que sus derechos dependan en parte de la pertenencia a determinado grupo social; considera que pretender una concepción universal de ciudadanía que trascienda las diferencias grupales conduce a la opresión de los grupos excluidos en forma de explotación, marginación, carencia de poder, imperialismo cultural y violencias (González, 2003: 329).

En resumen, la ciudadanía ha sido concebida de una forma universal para los individuos que cuentan con una identidad propia y por supuesto diferente, la idea que se ha tenido de ciudadanía incrementa la desigualdad de hombres y mujeres, por ello se ha propuesto la ciudadanía diferenciada como una alternativa real que permite

un equilibrio entre derechos y responsabilidades y, desde luego, el reconocimiento de derechos diferenciados en función del grupo, lo que supone admitir que determinados grupos nacionales se incorporan a la comunidad política no sólo en calidad de individuos, sino también como grupo (González, 2003: 332).

En este caso la ciudadanía diferenciada permite que se revaloren las diferencias existentes entre hombres y mujeres evitando que se conviertan en desigualdad social, política y cultural; ya que se ha presentado la ciudadanía en el ámbito legal

como una construcción universal que iguala a los diferentes fomentando así la inequidad.

Hasta ahora se ha hablado de la ciudadanía y los derechos reproductivos desde la perspectiva de género, la cual permite explicar las diferencias que hay entre hombres y mujeres, así como de la forma en que a partir de dichas diferencias se crean las desigualdades sociales en la esfera pública así como el papel que se les asigna a las mujeres en la esfera privada.

Las esferas pública y privada fueron asignadas en un primer momento por la división sexual del trabajo y son una parte elemental en el desarrollo de cada ciudadano, donde la esfera pública es el mundo común y la esfera privada es la separación de esa vida común. Ligado a ello se encuentra que las mujeres, por cómo han sido asignadas a la esfera privada, son consideradas como objetos que les pertenecen a los hombres ya sea por ser sus esposas, madres, hijas, novias, etc. y que por tanto pueden controlar. Dicho control se da principalmente en los cuerpos de las mujeres a través de la restricción que se evidencia en los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres, donde al parecer todos deciden que hacer menos las mujeres, ya que los derechos reproductivos surgen como una lucha femenina en contra de las políticas que el Estado les impone.

Ahora bien, los derechos reproductivos y la ciudadanía se ligan en la medida en que la ciudadanía es formada por las obligaciones y los derechos de cada persona, pero también por la autonomía y el poder de decisión de cada individuo, sin la cual no es posible hablar de ciudadanía. La ciudadanía se ha visto como una ciudadanía universal que ha dejado del lado esas diferencias entre los sexos, lo que se propone desde la perspectiva de género es la ciudadanía diferenciada la cual valora las diferencias y construye una ciudadanía a partir del individuo.

CAPÍTULO II

DERECHOS REPRODUCTIVOS, DIFERENTES PERSPECTIVAS

Como se vio en el capítulo anterior, los derechos reproductivos constituyen parte fundamental en la creación y ejercicio de la ciudadanía, sin el derecho a decidir sobre las acciones que puedan beneficiarnos o perjudicarnos no podemos hablar de autonomía y por tanto de la ciudadanía. En el caso de nuestro país, los derechos reproductivos fueron un tema central para los movimientos feministas, en la década de los setenta,

cuando surgió el feminismo en México, las feministas mexicanas revivieron la noción de la maternidad voluntaria, un concepto desarrollado en el siglo XIX en el contexto estadounidense. En un sentido amplio el término maternidad voluntaria servía para referirse al acceso a la anticoncepción en un momento en el que ésta todavía era ilegal en México y, por tanto, carecía de distribución masiva (Ortiz-Ortega, 2001: 22).

Actualmente la maternidad voluntaria se establece como uno de los derechos fundamentales de las mujeres en México; sin embargo, se sabe que este derecho no ha sido suficientemente difundido ni comprendido por la población, de aquí que ha dado lugar a ejercerlo pero no por medio de evitar el embarazo, sino a través del aborto clandestino.

Para abordar de forma integral las diferentes perspectivas de los Derechos reproductivos, es necesario reflexionar como primer punto sobre el aspecto legal del aborto en México situando en él a los derechos de las mujeres, pero recordando que no es el único aspecto sobre el cual se puede trabajar, aunque es sobre el que reflexionamos, resaltando que no se pueden tener cifras exactas acerca del número de abortos clandestinos que se realizan en nuestro país. Como segundo punto se mencionan los programas que lleva a cabo el Estado mexicano, donde se sitúan: el aspecto de la educación sexual y la difusión de los derechos

reproductivos así como la visión de la salud reproductiva como un derecho a la información, esto mediante el Consejo Nacional de la Población (CONAPO). Como tercer punto, se hace mención de dos posturas opuestas dentro de la Iglesia Católica, la de Católicas por el Derecho a Decidir y la del Grupo PROVIDA. Finalmente y como cuarto punto, se expone la postura del Grupo de Información en Reproducción Elegida⁸ (GIRE), que se encuentra formado por académico(a)s e investigadore(a)s.

2.1 LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS EN MÉXICO

Para reflexionar acerca de los derechos reproductivos de las mujeres en México es necesario retomar diferentes vertientes sobre las cuales se conforman, entre ellas se encuentran el derecho a la información (difusión), el derecho a una educación sexual adecuada y la situación legal del aborto, ya que en él se refleja el poder de decisión de las mujeres en cuanto a su cuerpo. Si bien, la situación legal de los derechos reproductivos es importante, es fundamental señalar en primera instancia que a pesar de los diversos movimientos sociales que se han dado en torno a este tema de discusión, parece ser que las peticiones de la sociedad no han sido escuchadas del todo.

Los movimientos sociales han evolucionado para promover en distintos momentos históricos su discurso para exigir que se respeten los derechos, ya sea que se trate de los derechos humanos, entendidos como derechos al trabajo, o derechos en el área de la salud y la sexualidad y la reproducción. Cabe destacar que a principios de los setenta las feministas concibieron inicialmente los derechos sexuales y reproductivos como el derecho al aborto, como una crítica a los abusos de las políticas estatales de la anticoncepción y como el derecho a decidir sobre el propio cuerpo (Ortiz-Ortega, 2001: 23).

⁸ El GIRE es una asociación civil sin fines de lucro fundada en 1991. Su interés principal es generar, sistematizar y difundir información relativa a los derechos reproductivos para que éstos sean reconocidos y respetados en México.

Respecto al ámbito legal, en nuestro país existen tres disposiciones constitucionales plasmadas en el Artículo 4º de la Constitución Política Mexicana, que respaldan los derechos reproductivos y que son: la igualdad entre hombres y mujeres, el derecho de toda persona a decidir libre, responsable e informadamente sobre el número de hijos a tener, y por último, el derecho a la protección de la salud.

En el marco del derecho a decidir sobre su fecundidad, ubicamos el derecho de toda mujer a interrumpir un embarazo no deseado. El derecho al aborto sin embargo, todavía encuentra graves limitaciones debido a leyes menores que no han sido revisadas o se ha evitado revisar; esto trae consigo numerosas repercusiones, entre ellas la más importante es que la cuarta causa de muerte materna en México es por abortos clandestinos, y es considerado por las autoridades como un problema de salud pública que crece día con día, a pesar de ello, el gobierno federal y los(as) legisladores(as) siguen evadiendo la discusión y revisión de su despenalización⁹.

En el sentido de lo legal, es relevante mencionar que en nuestro país con excepción de la Ciudad de México, el aborto está penalizado y que por ello si bien se tienen algunas cifras al respecto, sólo se puede hablar de estimaciones en cuanto a la práctica del mismo ya que al ser clandestino no se tiene un control específico sobre él.

En cuanto a la reglamentación del aborto en México se han pasado por una serie de transformaciones que si bien no han desembocado en la libre elección de la maternidad, sí han despenalizado el aborto en situaciones específicas y se permitió el uso libre de anticonceptivos en el año de 1973, siendo este cambio el

⁹Molina, Héctor (2019). EL ECONOMISTA, Disponible en <https://www.economista.com.mx/politica/Aborto-clandestino-cuarta-causa-de-muerte-materna-en-Mexico-20190307-0068.html>, fecha de consulta 08 de agosto de 2019

primer paso hacia la lucha en favor de la maternidad voluntaria. En relación con ello y

pese al carácter eminentemente político de los temas de población, durante la década de los setenta, el estado estableció que los temas relativos a la sexualidad, la fertilidad y el aborto no merecían debates políticos, pues se trataba de temas sociales. No obstante, en la medida en que empezó a surgir la demanda de la legalización, tanto del exterior como al interior de los círculos oficiales, el Estado mexicano participó en la liberalización de las leyes del aborto durante la segunda mitad de la década de los setenta” (Ortiz-Ortega, 2001: 25).

Conforme a la situación legal en específico, se consideran tres circunstancias por las cuales se permite el aborto en México: la violación, el descuido accidental y cuando la vida de la mujer se encuentre en riesgo si no se le practica el aborto (Ortiz-Ortega, 2001: 43).

Si se habla a nivel nacional, de acuerdo con datos obtenidos del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), se tienen como causales de aborto en los códigos penales estatales: la violación (33), peligro de muerte (25), imprudencial culposo (30), inseminación no consentida (13), afectación de salud (14), alteraciones genéticas (16), económicas (2) y por voluntad (1).¹⁰

En cuanto a la penalización por realizar un aborto fuera de las causas mencionadas anteriormente, el “castigo para la mujer que aborta varía de entre seis meses y cinco años de cárcel, dependiendo de la legislación específica de cada estado. El castigo para el personal médico que practica abortos también varía de estado en estado, pero normalmente oscila de uno a ocho años de

¹⁰ GIRE (2018). Causales de aborto en México. Disponible en: <https://gire.org.mx/consultations/causales-de-aborto-en-codigos-penales-estatales/?type=aborto-legal-y-seguro>, fecha de consulta: 21 de junio de 2018.

encarcelamiento” (Ortiz-Ortega, 2001: 44). Para el caso específico del Estado de México se tiene que de acuerdo al Código Penal vigente del Estado de México (2019):

Artículo 248.- Al que provoque la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo intrauterino, se le impondrá:

I.- De tres a ocho años de prisión y de cincuenta a cuatrocientos días multa, si se obra sin consentimiento de la mujer embarazada.

II.- De uno a cinco años de prisión y de treinta a doscientos días multa, si se obra con el consentimiento de la mujer; y

III.- De tres a ocho años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa si se emplea violencia física o moral.

Artículo 249.- Si el aborto lo causare un médico cirujano o partera, además de las sanciones que le correspondan conforme al anterior artículo, se le suspenderá de tres a seis años en el ejercicio de su profesión, en caso de reincidencia la suspensión será de veinte años.

Artículo 250.- A la mujer que diere muerte al producto de su propia concepción o consintiere en que otro se la diere, se le impondrán de uno a tres años de prisión. Si lo hiciere para ocultar su deshonor, se impondrá de seis meses a dos años de prisión.

Artículo 251.- No es punible la muerte dada al producto de la concepción:

I.- Cuando aquélla sea resultado de una acción culposa de la mujer embarazada;

II.- Cuando el embarazo sea resultado de un delito de violación;

III.- Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora; y

IV.- Cuando a juicio de dos médicos exista prueba suficiente para diagnosticar que el producto sufre alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar por

resultado el nacimiento de un ser con trastornos físicos o mentales graves, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de la madre¹¹.

Recapitulando esta última parte, se tiene que las únicas causas por las cuales se permite el aborto en el Estado de México son la violación, el peligro de muerte de la mujer y las malformaciones genéticas. Si bien ha habido un avance en cuanto a la legislación, éste ha sido insuficiente. Cada vez más las mujeres recurren al aborto clandestino poniendo en riesgo su vida, generalmente se piensa que las mujeres jóvenes y solteras son las únicas que recurren a esta práctica, pero es un problema que aqueja a mujeres solteras, casadas, jóvenes y maduras, es decir, las mujeres en edad reproductiva.

Tal como se ha mencionado, es casi imposible mostrar cifras reales acerca de la práctica del aborto ya que al ser penalizado, las instituciones del gobierno no realizan una medición del mismo y difícilmente las mujeres aceptan abiertamente si se han practicado o no un aborto. Es importante mencionar que si bien la penalización por realizarse un aborto es alta, lo que más preocupa a las mujeres es la situación social y las consecuencias que les puede traer en cuanto a su valorización dentro de su núcleo social, es decir, la estigmatización por parte de la sociedad hablando en términos de Goffman (2003).

En México, las cifras varían dependiendo de la fuente: el Consejo Nacional de Población (CONAPO), registra la cantidad más baja de abortos inducidos en el país que es de 102,000 abortos en 1997; respecto a ello el Instituto Alan Guttmacher registra un número mucho mayor que es de 533,100 abortos para 1990 y para el 2006 el total estimado de abortos realizados en México es de 874,747 donde por cada mil mujeres de 15 a 44 años se practican 33 abortos dejando ver con ello la necesidad imperante de revisar y reformar las leyes que nos rigen en todo el país

¹¹ Gobierno del Estado de México (2019) “Legislación del Estado de México”. Disponible en <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig006.pdf> (Fecha de consulta: 08 de agosto de 2019).

ya que dichas leyes sobre el aborto datan de los años treinta del siglo XX donde sólo una tercera parte se han vuelto a revisar desde entonces (<http://www.gire.org.mx>, fecha de consulta mayo 2009).

2.1.1. INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El mes de abril del 2007 marcó la diferencia sobre las leyes que penalizaban la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) en la Ciudad de México ya que la Asamblea Legislativa aprobó la ley que despenaliza el aborto hasta la semana 12 de gestación, reconociendo así el derecho a decidir de las mujeres en esta región.

Es importante mencionar que la aprobación de esta ley fue impulsada por asociaciones civiles a favor de los derechos ciudadanos de las mujeres y que fue resultado de la lucha constante de éstos por hacerse escuchar pese a la inconformidad de instancias como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Procuraduría General de la República (PGR) que interpusieron demandas en contra de las reformas que despenalizaban el aborto en la Ciudad de México, por lo que es importante resaltar la imparcialidad con la que algunas autoridades se han manejado dentro del Estado Mexicano.

La despenalización del aborto en la Ciudad de México permitió el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas plenas que son capaces de tomar decisiones relativas al ejercicio de su sexualidad y reproducción, evidenciando así la autonomía con la que a partir de esta reforma cuentan las mujeres.

En el año 2009 en la Ciudad de México se presentaron dentro del Foro “Dos años de ejercer nuestros derechos: Interrupción Legal del Embarazo en el Distrito Federal” las cifras oficiales que presentó el Secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal el Dr. Armando Ahued Ortega el cual informó que desde el 24 de abril del 2007 al 20 de abril del 2009 se realizaron un total de 23,233

interrupciones voluntarias de embarazo donde el 78% de las mujeres que solicitaron el servicio eran residentes de la Ciudad de México, el 19% del Estado de México y el 3% de otros estados de la república; de acuerdo con su nivel educativo se tiene que el porcentaje más alto lo ocupan las mujeres con nivel de preparatoria con el 30%, en segundo lugar con nivel secundaria con el 29.5% y en tercer lugar con 20.3% con nivel superior. Respecto a su estado civil el primer lugar con 55.7% lo ocupan mujeres solteras; en segundo lugar, con 25% en unión libre y en tercer lugar, con 16.2% mujeres casadas. De acuerdo a su ocupación se tiene que en primer lugar se dedicaban al hogar y representaban el 39.1%, en segundo lugar estudiantes con el 26.5% en tercer lugar eran empleadas con 20.4% (<http://www.gire.org.mx/contenido.php?informacion=226>).

A once años de la aprobación de la Interrupción Legal del Embarazo en la Ciudad de México, las estadísticas nos indican que de abril de 2007 a mayo de 2017 se realizaron un total de 177 mil 232 interrupciones legales del embarazo, donde por entidad de procedencia, el 70% (125,824) de las usuarias es de la Ciudad de México y el 25% (44,978) del Estado de México. Los porcentajes restantes se distribuyen en las demás entidades de la República Mexicana, siendo el tercer lugar el estado de Puebla con 1052 solicitantes provenientes de ese estado, como cuarto lugar el estado de Hidalgo con 870 solicitantes y como quinto lugar el estado de Morelos con 632 solicitantes.

Respecto al nivel educativo de las solicitantes, se tiene que de abril 2007 a mayo 2017, el mayor número de usuarias cuenta con el nivel de preparatoria y representa el 39.9%, en segundo lugar se encuentra el nivel de secundaria con 32.9%, en tercer lugar el nivel superior un 17.3%, en cuarto lugar el nivel primaria con 7.9%, en quinto lugar ningún nivel de estudios con 1.7% y en sexto lugar el nivel técnico con 0.3%. Respecto al estado civil, se tiene en primer lugar con 53.3% a mujeres solteras, en segundo lugar las que viven en unión libre con 28.1%, en tercer lugar mujeres casadas con 14.1%, en cuarto lugar mujeres

divorciadas con 3.2%, en quinto lugar el 0.9% no especificó su estado civil y en sexto lugar mujeres viudas con el 0.3%. En lo referente a la ocupación, el primer lugar lo ocupan las mujeres que se dedican al hogar con 34.8%, en segundo lugar las estudiantes con 25.1% y en tercer lugar las empleadas con 24.2%. Conforme al número de hijos que tenían las mujeres que solicitaron ILE, se tiene en primer lugar con 34.7% a las mujeres que no tienen ningún hijo, en segundo lugar con 26.5% a las que tienen un hijo y en tercer lugar con 22.8% las que tienen dos hijos¹².

Si se hace una comparativa respecto de las cifras presentadas en 2009 a las que se tienen en total al mes de mayo de 2017, podemos identificar que el número de usuarias provenientes del Estado de México ha ido en aumento, pasó de ser del 19% en 2009 a ser del 25% para el 2017, los demás estados de igual manera incrementaron su porcentaje pasando de 3% en 2009 a 5% para el 2017. Respecto al nivel educativo las usuarias con nivel de preparatoria en 2009 eran del 30%, para el 2017 fueron el 39.9%, siendo este dato el que nos lleva a identificar que si se toma el grupo de edad, el mayor número de usuarias se encuentra en un rango de 18 a 24 años de edad y representan el 47.1%, casi la mitad de las solicitantes.

Si bien la despenalización del aborto en la Ciudad de México ha sido un gran avance en México, es importante hacer conciencia a nivel nacional sobre la relevancia que tiene para la vida de las mujeres la despenalización en todo el territorio nacional ya que en estados como Baja California, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán cuentan con leyes que protegen la vida desde la concepción coartando así la libertad de decidir de las mujeres sobre su propio cuerpo.

¹² INMUJERES (2018) Estadísticas de Interrupción legal del Embarazo 2007-2017". Disponible en: <http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ILE-Estadisticas-2007-2017-9de-mayo2017.pdf> (Fecha de consulta: 27 de junio de 2018).

En el año 2009 en estados como Aguascalientes, Campeche, Estado de México, Guanajuato, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz se presentaron iniciativas de ley en el sentido de proteger la vida desde el momento de la concepción, recordando que el cambio de estas leyes fue a partir del recurso de interconstitucionalidad que presentó el presidente de la CNDH José Luis Soberanes ya que dicha acción influyó para que en 14 estados de la república se presentaran estas reformas y efectuando así un retroceso en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Sobre todo porque a partir de esas reformas, 165 mujeres fueron procesadas penalmente por haber tenido un aborto, tan sólo en el Estado de Guanajuato¹³.

2.2 EL ESTADO

Antes de entrar de lleno al tema del Estado es necesario plantear algunos puntos sobre los cuales se fueron dibujando los derechos sexuales y reproductivos en el país.

En los años cincuenta del siglo pasado, el concepto de derechos sexuales y reproductivos ni siquiera existía en México, en los años setenta, la salud reproductiva se entendía dentro del contexto exclusivo la planificación familiar como herramienta demográfica para abatir el crecimiento poblacional (De la Torre, 2006).

En 1972 el presidente de la República Luis Echeverría Álvarez y la Secretaría de Salud iniciaron “el Programa de Planificación Familiar y se estableció que no sería una campaña sino un programa permanente, se hicieron agresivas campañas de planificación y se difundió ampliamente el tema de las esterilizaciones en mujeres y, en menor medida, en hombres” (Morán, 2006: 11). Ya para la década de los

¹³ Alcántara Liliana y Gómez Thelma (2009) “Las deudas de Soberanes”. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/170360.html>, (fecha de consulta: 4 de agosto de 2009).

ochenta “la discusión en torno a los derechos sexuales y reproductivos distó mucho de ser un territorio pacífico: fundamentalismos religiosos y culturales generaron una amplia oposición a su reconocimiento” (De la Torre, 2006). Ahora bien, es importante mencionar que detrás de todos estos cambios en los programas implementados por el Estado se encuentran las luchas que las feministas han librado y siguen librando con la finalidad de que se reconozcan los derechos de las mujeres.

Para analizar los derechos reproductivos desde la perspectiva del Estado, se tienen que enunciar en primer lugar las políticas y programas que éste destina hacia la atención de los derechos reproductivos; en segundo lugar, se tiene que analizar si dichos programas cuentan con una visión informativa y de difusión así como de educación sexual. En el presente apartado, se mencionan las políticas del Estado, en específico las del CONAPO en cuanto al control del crecimiento de la población; también se hace alusión al Programa de Acción Específico: Planificación Familiar y Anticoncepción 2013-2018, el cual se desprende de la Secretaría de Salud y tiene entre otros aspectos, el objetivo de informar.

Los derechos reproductivos desde la perspectiva del Estado se han abordado y significado mediante las instituciones que lo respaldan, una de ellas es el CONAPO (Consejo Nacional de Población) creado en marzo de 1974; y que de acuerdo con el Estado, su misión es la planeación demográfica del país a fin de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular sus objetivos a las necesidades que plantean los fenómenos demográficos¹⁴.

Dentro del CONAPO, en el 2006 se encontraban los servicios de Planificatel o Planificanet ya sea por medio telefónico como es en el primer caso y por medio

¹⁴ CONAPO (2018) “Funciones del Consejo Nacional de Población”. Disponible en <https://www.gob.mx/conapo/que-hacemos> (fecha de consulta: 28 de junio de 2018)

electrónico en el segundo; ambos programas funcionaban como un sistema personalizado de preguntas y respuestas que CONAPO puso en manos de la sociedad para informar y orientar sobre aspectos de reproducción, planificación familiar, infecciones de transmisión sexual y legislación en materia de derechos reproductivos¹⁵.

Planificanet definía los derechos reproductivos como

normas o preceptos obligatorios establecidos por el Estado o por el propio pueblo a través de la práctica reiterada o de la tradición usual. Todo derecho tiene su obligación correspondiente. El ejercicio de un derecho implica que la persona adquiere obligaciones y responsabilidades hacia otras de dar, hacer o no hacer alguna cosa.¹⁶ Los derechos reproductivos comprenden ciertos derechos humanos universalmente reconocidos y descansan en el derecho básico a decidir libre, responsable e informadamente sobre el número y el espaciamiento entre los hijos y a alcanzar el más alto grado de salud sexual y reproductiva¹⁷.

En la actualidad el CONAPO, si bien sigue teniendo como objetivo principal la atención, elaboración e implementación de políticas públicas que coadyuven a regular el crecimiento de la población, ha encaminado sus programas a la prevención del embarazo en adolescentes y a difundir información en medios de comunicación tradicionales (radio y televisión).

¹⁵ PLANIFICANET (2006) Disponible en <http://www.planificanet.gob.mx>, (Fecha de consulta 23 de agosto de 2006).

¹⁶ El concepto de derechos reproductivos que retomaba Planificanet es de Cabanellas de Torres, en el Diccionario de Derecho Usual, Editorial Omeba, B.A., Argentina, 1968. Cabe destacar que a juicio propio el concepto es inadecuado por la antigüedad del concepto que data de 1968 y es obsoleto y dispar a los cambios que ha sufrido no sólo México sino también América Latina.

¹⁷ PLANIFICANET (2006) “Planificando juntos por un futuro mejor” <http://www.planificanet.gob.mx/menuPrincipal.php>, (Fecha de consulta 27 de junio de 2006)

2.2.1 SALUD REPRODUCTIVA COMO DERECHO A LA INFORMACIÓN

Ahora bien, una vez que se han enunciado los objetivos principales del CONAPO, pasaremos al segundo punto, en el cual se abordan el Programa Nacional de Salud (PNS) 2001-2006 y el Programa de Acción de Salud Reproductiva que sigue los lineamientos planteados dentro del PNS, así como el Programa de Acción Específico: Planificación Familiar y Anticoncepción 2013-2018. Antes de empezar a describir el PNS es necesario definir qué es la salud reproductiva ya que se centra en dicho concepto.

La salud reproductiva quedó definida a partir de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 en el Cairo como:

“un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia”¹⁸.

Una vez definida la salud reproductiva, podemos abordar los puntos principales del Programa Nacional de Salud 2006, que se integró bajo tres principios básicos, que son los siguientes¹⁹:

- El derecho a la información
- El respeto a los derechos sexuales y reproductivos
- El derecho a los servicios de calidad

¹⁸ GIRE (2006) “Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”. Disponible en <http://www.gire.org.mx/contenido.php?informacion=114>, (Fecha de consulta: 02 de agosto de 2006)

¹⁹ Secretaría de Salud (2006) “Estrategias para la salud reproductiva”. Disponible en http://www.salud.gob.mx/docprog/estrategia_2/salud_reproductiva.pdf, página 30. Fecha de consulta: 23 de agosto de 2006

El programa tenía como misión: “Brindar información y servicios de calidad en salud reproductiva para que los mexicanos y las mexicanas disfruten de una vida sexual, reproductiva y postreproductiva satisfactoria, saludable y sin riesgos”. En su objetivo general se planteó como eje principal “Prevenir riesgos para la salud de mujeres, hombres, niños y niñas, contribuyendo a disminuir las diferencias en los indicadores de salud reproductiva entre las diversas regiones del país”²⁰.

Entre los más importantes de sus objetivos específicos se encontraban:

- Promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las y los mexicanos tomando en cuenta la diversidad cultural de cada grupo de la población.
- Garantizar el acceso a información, orientación y servicios de calidad en planificación familiar en todo el ámbito nacional.
- Incrementar la participación del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.
- El programa reconoce como derechos de las y los usuarios de servicios de salud reproductiva a los siguientes:

Información: Ser enterado(a) con oportunidad, veracidad y en un lenguaje comprensible, de los beneficios y de los riesgos de las intervenciones médicas

Acceso: recibir atención y servicios de calidad con calidez

²⁰ GIRE (2006) “Programas de Salud sexual y reproductiva” Disponible en: <http://www.gire.org.mx/contenido.php?informacion=100> (Fecha de consulta: 23 de agosto de 2006).

Elección: Decidir responsable y libremente entre las diversas alternativas que existan para dar cumplimiento a su solicitud

Seguridad: Recibir el tratamiento que ofrezca mejores condiciones de protección a la salud

Privacidad: Recibir información, orientación, consejería y servicios en un ambiente libre de interferencias

Confidencialidad: Que cualquier información personal proporcionada no será divulgada a terceras personas

Dignidad: Ser tratado(a) con respeto, consideración y atención

Continuidad: Recibir información, servicios y suministros por el tiempo que sea requerido

Opinión: Expresar sus puntos de vista acerca de la información, servicios y trato recibidos²¹.

Respecto a lo anterior, el programa contempla el derecho a la información y el derecho al acceso, pero en la práctica la información es escasa y en su mayoría sólo va dirigida a las mujeres (casadas) y el acceso a los servicios de salud es insuficiente ya no alcanza a cubrir al total de la población, ligado a ello se encuentra el derecho a la seguridad ya que en ocasiones el sistema de salud es considerado de baja calidad.

²¹ GIRE (2006) “Programas de Salud sexual y reproductiva” Disponible en: <http://www.gire.org.mx/contenido.php?informacion=100> (Fecha de consulta 23 de agosto de 2006).

El Programa tiene ciertas deficiencias como lo son el limitarse únicamente a la población femenina adolescente, aunque contempla entre sus objetivos el incluir e incrementar la participación de los hombres en los derechos reproductivos y en la salud reproductiva mediante la difusión y aplicación de los programas que anteriormente eran sólo encaminados a las mujeres ya que se pensaba que eran temas únicos y que sólo concernían a ellas. A pesar de esto, el programa sólo se ha concentrado en mayor medida a difundir la información entre la población femenina adolescente.

Si bien en México se tienen instituciones que contemplan los derechos reproductivos, es importante señalar que a nivel legal ha venido siendo un tema que no se ha legislado correctamente por ser considerado para el Estado como una cuestión privada sobre la cual cada persona tiene poder de decisión libre, ya que aunque ha habido un gran número de manifestaciones a favor del derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, “es evidente que la resistencia del gobierno mexicano a tomar cartas en el asunto tiene que ver con el temor a enfrentarse con la Iglesia católica” (Lamas, 2001: 66). En este sentido es importante mencionar que a pesar de la oposición de partidos políticos²² y de la Iglesia Católica²³ se logró incluir la píldora del día siguiente al cuadro básico de medicamentos del sector salud, donde a partir de su aprobación se asumió el compromiso de dar a conocer y ofrecer la píldora de manera gratuita en todo el país²⁴.

²² En Morelia, Michoacán, el Partido Acción Nacional (PAN) externó su oposición a que la píldora del día siguiente sea distribuida en esa entidad. El presidente estatal panista, Francisco Morelos Borja, manifestó que “es mejor entregar al Estado a un hijo no deseado que asesinarlo con este método”. En rueda de prensa, dijo que la oposición de los panistas a la aplicación de este método en el estado no es de tipo religioso sino moral (http://www.cardinalrating.com/cardinal_88_article_1925.htm, fecha de consulta: 9 de octubre 2006).

²³ Comentario del cardenal Norberto Rivera luego de la inclusión de la píldora de anticoncepción de emergencia en el cuadro básico de medicamentos del sector salud: “Está comprobado que en ocasiones esta pastilla puede ser abortiva, no hay que poner un arma así en manos de la gente para que maten a niños inocentes” (*Reforma*, julio 17 de 2005).

²⁴ LA JORNADA (2006) “Anticoncepción en México”. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2005/08/04/1s-anticoncepcion.html>, (Fecha de consulta: 9 de octubre de 2006).

Ahora bien en el Programa de Acción Específico: Planificación Familiar y Anticoncepción 2013-2018, se contempla a la planificación familiar “como un derecho humano que hace posible acceder a otros derechos como la salud, la educación y el disfrute de una mejor calidad de vida”²⁵. Dentro del Programa, se reconoce que se deben integrar políticas que abarquen a todos los sectores de la población en especial a grupos en situación de desventaja social. Se reconoce a la salud reproductiva como un derecho humano que, a través de la planificación familiar, se convierte en “un elemento básico para el desarrollo social y económico de las personas y las comunidades, así como un aspecto esencial para la igualdad de hombres y mujeres”. El Programa si bien habla de planificación familiar y atención de la población en general, aborda el otorgamiento de servicios de anticoncepción “a personas que aun cuando no están casadas o unidas, son sexualmente activas y desean evitar un embarazo. Por consiguiente, para satisfacer las necesidades individuales y los ideales reproductivos de personas y/o parejas se deben otorgar servicios de planificación familiar y de anticoncepción”²⁶.

2.3 LA IGLESIA

“La Ley Canónica de la Iglesia Católica en la actualidad establece que cualquiera que cometa el pecado del aborto queda automáticamente excomulgado de la iglesia.”²⁷

Dentro de este apartado es importante mencionar antes que cualquier otra cosa que las creencias de la iglesia católica en México influyen en gran medida en la sociedad. Para efectos de este análisis se mencionan dos posturas opuestas

²⁵ Secretaría de Salud (2018). Programa de acción Específico, Planificación Familiar y Anticoncepción 2013-2018. Disponible en <http://cnegrs.salud.gob.mx/contenidos/descargas/PlanFam/PlanificacionFamiliarAnticoncepcion.pdf>; (Fecha de consulta 07 de julio de 2018).

²⁶ Ibid

²⁷ Católicas por el Derecho a Decidir (2018) Disponible en: <http://www.catolicasporelderechoadecidir.org/catolicas-4.shtm>, (Fecha de consulta: 01 julio de 2006).

dentro de la Iglesia Católica respecto a la salud y los derechos reproductivos. La postura tradicional es representada por el grupo PROVIDA, la cual si bien no es un grupo abiertamente adscrito a la iglesia, si es un grupo conservador que fundamenta sus ideas en las bases católicas; por otra parte, se encuentra la postura de el grupo de Católicas por el Derecho a Decidir y que son la contraparte de la postura tradicionalista al tener como fundamento principal el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos encaminados a la obtención de la ciudadanía.

Es importante mencionar que la Iglesia católica ha jugado un papel fundamental en la formación de los gobiernos en América Latina, en específico en México, ha sido de cierta forma “un grupo de presión que pretende implantar su agenda antiaborto, ya que desde la perspectiva del Estado representa y ha representado una fuente importante de apoyo social y político para preservar la estabilidad social” (Ortiz-Ortega, 2001: 26).

Desde la postura tradicional,

“la oposición de la Iglesia católica al aborto se produce en múltiples ámbitos. En primer lugar, esta Iglesia se opone al aborto porque contradice su doctrina moral, la cual otorga derechos a los fetos desde el momento de su concepción, la jerarquía católica también se opone al aborto, porque se trata de un movimiento que pretende la democratización tanto al interior como al exterior de la Iglesia católica” (Ortiz-Ortega, 2001: 26).

2.3.1 GRUPO PROVIDA

Desde la postura tradicionalista, el Grupo PROVIDA nace en 1978 como respuesta a una iniciativa de ley enviada por el Partido Comunista a la Cámara de Diputados para legalizar el aborto en México, se contemplaba en dicha iniciativa que el

aborto fuera considerado un "derecho" de la mujer y que las instituciones de salud deberían prestar este servicio en forma gratuita²⁸.

De acuerdo con la información encontrada en su página web se tiene que: El **Comité Nacional Provida** es una Asociación Civil que protege la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural, de toda persona, sin distinción de raza, sexo, edad, grado de perfección o nivel socioeconómico²⁹

El Grupo PROVIDA cuenta con servicios de información de métodos naturales de anticoncepción como lo es el método Billings,³⁰ muestran un completo rechazo a los métodos químicos y por supuesto al aborto, fundamentándose en la idea de que la muerte debe ser natural y nadie tiene derecho a interrumpir la vida de una persona.

Finalmente, sus acciones se basan en dos vertientes que indican son políticas y educativas. Por la parte política, generan y apoyan políticas que denominan “positivas para el ser humano” y por la parte educativa llevan a cabo pláticas y congresos en los cuales promueven su lema: *Si quieres la paz, defiende la vida*.

2.3.2 GRUPO CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR

En cuanto a la postura del Grupo Católicas por el Derecho a Decidir en México, es importante mencionar que es un grupo que surge en 1994. Se autodenomina como una organización no gubernamental y un

²⁸ PROVIDA (2018). “¿Quiénes somos?” Disponible en: <http://provida.org.mx/quienes-somos/> (Fecha de consulta: 10 de julio de 2018).

²⁹ Ibid

³⁰ Es la aplicación del método del ritmo para el control de la natalidad. Se determina la presencia de la ovulación mediante exámenes diarios de la consistencia y color de la mucosidad producida en el cuello del útero. Diccionario de la sexualidad, Editorial Tierra Firme, México 1993 pag. 33.

movimiento autónomo de personas católicas, comprometidas con la búsqueda de la justicia social y el cambio de patrones culturales y religiosos presentes en nuestras sociedades. Promueven los derechos de las mujeres, especialmente los que se refieren a la sexualidad y a la reproducción humana. Luchan por la equidad en las relaciones de género y por la ciudadanía de las mujeres tanto dentro de la sociedad como al interior de las iglesias³¹

Como organización se integra por mujeres y hombres “creyentes que desde una perspectiva ética, católica, feminista y laica defienden los derechos humanos de mujeres y jóvenes, especialmente los sexuales y reproductivos, incluido el acceso al aborto seguro y legal. Desde su fundación y hasta ahora se han centrado en dar seguimiento a las políticas públicas que indiquen en los derechos sexuales y reproductivos en cinco áreas interrelacionadas, las cuales son: derechos reproductivos y despenalización del aborto, salud y derechos sexuales y reproductivos de jóvenes, violencia contra las mujeres, laicidad del Estado y medios sociales y de comunicación³²

El movimiento plantea la lucha por la equidad de género y la ciudadanía. Dentro de su carta de principios destacan y consideran fundamentales:

- El derecho de las mujeres a la autonomía y el control sobre su propio cuerpo y la vivencia placentera de su sexualidad sin ninguna distinción de clase, raza/etnia, credo, edad y opción sexual.
- La capacidad moral que mujeres y hombres tienen para tomar decisiones serias y responsables sobre sus vidas y en particular en lo que se refiere a la sexualidad y a la reproducción humanas.

³¹ Católicas por Derecho a Decidir (2006) “Quiénes somos”. Disponible en: <http://www.catolicasporelderechoadecidir.org/somos.php> (Fecha de consulta: 9 de octubre de 2006).

³² Católicas por el Derecho a Decidir (2018) “Perfil Institucional de Católicas por el Derecho a Decidir”. Disponible en: http://catolicasmexico.org/ns/?page_id=4059 (Fecha de consulta: 10 de julio de 2018)

En relación con lo anterior formulan una serie de propuestas, entre las cuales se encuentran:

Profundizar el debate en relación a la interrupción voluntaria del embarazo, ampliando la discusión en sus aspectos éticos, médicos y legales.

Influir en la sociedad para que reconozca el derecho que tienen las mujeres a una maternidad libre y voluntaria con el propósito de disminuir la incidencia del aborto y la mortalidad materna.

Luchar por la despenalización y legalización del aborto.

Sensibilizar e involucrar a la sociedad civil, particularmente a los grupos que trabajan con servicios de salud sexual y salud reproductiva, educación, derechos humanos, medios de comunicación y legisladores sobre la necesidad del cambio de patrones culturales vigentes en nuestra sociedad.³³

2.4 LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS: EL GRUPO DE INFORMACIÓN EN REPRODUCCIÓN ELEGIDA (GIRE).

Dentro de las instituciones académicas se ha considerado mencionar al Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), ya que es una asociación civil sin fines de lucro fundada en 1991 y registrada legalmente en abril de 1992 que cuenta con estudios a nivel nacional sobre anticoncepción y aborto desde una perspectiva feminista. Para efectos de este estudio se consideró el GIRE como referente por las investigaciones y datos que presentan respecto a los derechos reproductivos y por abordar el término *justicia reproductiva*, el cual entienden como un “conjunto de factores sociales, políticos y económicos que permiten a las mujeres tener el poder y la autodeterminación sobre su destino reproductivo”³⁴.

³³ Católicas por el Derecho a Decidir (2006) “Campanas de Católicas por el Derecho a Decidir”. Disponible en: <http://www.catolicasporelderechoadecidir.org/campanas.shtm> (Fecha de consulta: 1 de julio de 2006).

³⁴ GIRE (2019) “Nuestro trabajo”. Disponible en: <https://gire.org.mx/nuestro-trabajo/> (Fecha de consulta: 03 de junio de 2019).

El GIRE fue fundado por Marta Lamas, que actualmente es Presidenta del Consejo Asesor y es una de las principales responsables de su consolidación como una fuerte institución, la cual tiene entre sus principales objetivos, el trabajar para:

- Que las personas ejerzan efectivamente sus derechos reproductivos; es decir, que posean la capacidad real de tomar decisiones libres, responsables e informadas acerca de su vida reproductiva.
- Propiciar el debate razonado sobre el aborto entre el mayor número de personas, con el fin de romper el antagonismo estéril entre quienes defienden posiciones extremas respecto al tema.
- Ofrecer a legisladoras y legisladores mexicanos la información más completa y objetiva sobre los derechos reproductivos, para que sus resoluciones faciliten a la población decidir su vida reproductiva.
- Que los jóvenes dispongan de herramientas para un ejercicio sexual y reproductivo sano, placentero y responsable, que prevenga infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados.³⁵ (.

Entre sus funciones principales se puede destacar la difusión de la información referente a los derechos reproductivos para que éstos sean reconocidos y respetados en México específicamente. Su misión se centra en contribuir al reconocimiento, respeto y defensa de los derechos reproductivos, en particular el aborto, sustentado en la decisión libre de las mujeres³⁶.

La principal preocupación del GIRE se ha centrado en la problemática del aborto, el cual es abordado desde dos enfoques: un enfoque amplio del tema que permita cuestionar las posiciones que ignoran la realidad del aborto clandestino y la enfermedad y muerte que trae como consecuencia para las mujeres; y un enfoque

³⁵ GIRE (2006) Disponible en: <http://www.gire.org.mx/contenido.php?informacion=81>, (Fecha de consulta: 09 de octubre de 2006).

³⁶ Ibid

ético que reconozca la función de la conciencia individual en la toma de decisiones reproductivas de cada persona. Por lo anterior, es principalmente desde ambas perspectivas que GIRE desea fomentar la discusión racional que trate el tema lejos de dogmas y prejuicios y que coloque a la interrupción voluntaria del embarazo como un problema de salud pública y de justicia social en el contexto de los derechos humanos de las mujeres³⁷. Ahora bien, para dicho organismo los derechos reproductivos

abarcen ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a [decidir] libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva³⁸.

Para finalizar, hasta ahora se ha hecho un recorrido por las principales posturas que se tienen acerca de los derechos sexuales y reproductivos. Se habló de los derechos reproductivos en México en el marco de las transformaciones que se han dado a través del tiempo gracias a los movimientos feministas; así como el marco legal del aborto y su penalización.

Se plantearon tres posturas fundamentales desde las cuales es importante analizar la situación diferenciada de los derechos sexuales y reproductivos: la primera la del Estado, donde se mencionaron las políticas que se emprenden en materia reproductiva, esto mediante el Programa Nacional de Salud 2001-2006 y

³⁷ GIRE (2006) “Derechos sexuales y reproductivos” Disponible en: <http://www.gire.org.mx/contenido.php?informacion=105> (Fecha de consulta 27 de junio de 2006).

³⁸ GIRE (2006) “Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”. Disponible en: <http://www.gire.org.mx/contenido.php?informacion=103> (Fecha de consulta: 27 de junio de 2006).

el Programa de Acción Específico: Planificación Familiar y Anticoncepción 2013-2018 que se desprende de la Secretaría de Salud. Así como las políticas implementadas por el CONAPO para el control de la población (Planificatel-Planificanet). La segunda postura es la de la iglesia, por un lado la postura tradicionalista donde se deja ver la gran influencia que ésta tiene en la toma de decisiones en la población de México, así como la fuerte “condenación” que sufren las mujeres por parte de esta si se practican un aborto ya que es motivo de excomunión de la Iglesia y es considerado como un pecado y delito por el Derecho Canónico; por otra parte se mencionaron las propuestas del Grupo Católicas por el Derecho a Decidir, el cual es la contraparte de la Iglesia Católica tradicionalista, ya que busca el derecho de las mujeres a la autonomía y la autodeterminación del cuerpo, auxiliándose de la perspectiva de género. Como tercera y última postura se retomaron los planeamientos del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) ya que se consideró como un grupo representativo de los académicos e investigadores en materia de género y derechos sexuales y reproductivos, defienden la práctica del aborto y se centran en la difusión de información referente a los derechos sexuales y reproductivos.

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior se concluye que en nuestro país hace falta la difusión de los derechos de ciudadanía como derechos reproductivos, esto tanto en mujeres como en hombres. Respecto a esto, se hace énfasis en la conciencia de educación sexual, tanto en el círculo familiar como en el escolar. En el caso familiar ha sido difícil implementar dicha educación sexual debido a los prejuicios que la sexualidad ha representado tanto para mujeres como para hombres, aunque en el caso femenino se ha acentuado. Por otra parte y de acuerdo con el aspecto escolar, el Senado de la República ha hecho cambios en la Ley General de Educación, donde anteriormente la educación sexual se impartía desde quinto año de primaria, en la actualidad las reformas a la Ley educativa permiten que los niños reciban educación sexual desde preescolar. Dicha Ley

“establece la obligación del Estado de proporcionar, en todos los grados de enseñanza, a las niñas, niños y adolescentes, una educación en sexualidad y afectividad integral, objetiva, orientadora, científica, gradual y formativa. La iniciativa que fue aprobada el 28 de marzo del 2006, fue presentada originalmente por la senadora priísta María Lucero Saldaña, quien reconoce que la sexualidad no inicia en la adolescencia, sino que se trata de un componente de la vida humana presente desde el nacimiento, que se manifiesta de formas diversas en las distintas fases del desarrollo del individuo en cambios físicos, psicológicos y sociales”³⁹.

Finalmente, para hacer valer el enfoque de género es necesario el reconocimiento de los derechos reproductivos tanto de hombres como de mujeres y su autodeterminación como parte fundamental en la construcción de la ciudadanía, sobre la cual se deben tomar en cuenta las diferencias para evitar así la desigualdad.

³⁹ LA JORNADA (2006) “Letras: Salud-sexualidad-sida”, número 117. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/04/06/1s-cara.html> (Fecha de consulta: 7 de diciembre de 2006).

CAPÍTULO III

LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES EN SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN

El objetivo del presente capítulo es analizar el estado de los derechos reproductivos de hombres y mujeres en San Andrés Cuexcontitlán desde la perspectiva de género. Se plantea el estudio en hombres y mujeres ya que se pretende analizar la situación de los derechos reproductivos desde ambas perspectivas. La elección de la localidad fue encaminada con la finalidad de hacer una comparación entre los dos ámbitos predominantes en nuestro país: rural y urbano. Se eligió la población de San Andrés Cuexcontitlán porque de acuerdo con el INEGI cuenta con área urbana y rural por lo que hace factible la aplicación de los cuestionarios en esa misma localidad y contemplando ambas áreas dentro de la misma. En San Andrés Cuexcontitlán se encuentra el Ejido de San Andrés “La Loma” que de acuerdo con datos de la Monografía Delegacional se encuentra en la sección 6 conocida como Jicaltepec, que es considerado como área rural.

Se eligió también el área urbana y rural por que se parte del supuesto de que en las áreas urbanas se tiene un mayor acceso a la información y a los programas de salud reproductiva mediante los medios de comunicación masiva y por la proximidad a la que se encuentran a los centros de salud u hospitales donde pueden obtener ayuda y orientación; para el área rural se parte del supuesto de que es difícil el acceso a la información por la lejanía que se tiene a los centros de salud. En ambos casos, es importante el nivel educativo con el que se cuente ya que de él puede depender el conocimiento y uso de los programas que ofrece el gobierno.

Las características de los casos que se estudiaron son los siguientes: se eligieron a hombres y mujeres de 18 a 60 años de edad para poder ver la diferencia de opiniones, percepciones e información que hay entre una generación y otra; para el área urbana se eligieron a diez hombres y diez mujeres que residían en San Andrés Cuexcontitlán Centro, sin hacer distinción de nivel educativo; para el área

rural se eligieron a diez hombres y diez mujeres del mismo rango de edad pero que residían en el Ejido de San Andrés “La Loma”. Dichos casos fueron una muestra no representativa y estratificada ya que se aplicaron a personas de diferente nivel socioeconómico y pertenencia de área, ya sea rural o urbana.

3.1 DATOS GENERALES DE SAN ANDRÉS CUEXCONTILÁN

San Andrés Cuexcontitlán viene del náhuatl *Cuezcomatl* que significa troje o troxa, y *Titlán* que significa entre; correspondiéndole, por tanto, “*Entre trojes*”, debido a que los agricultores almacenaban el maíz en una especie de huacal llamado cincolote.

Durante la conquista española, el territorio de México y por consecuente el Valle de Toluca, fue poblándose de españoles, y es en estos años de dominio colonial cuando se le antepone a Cuezcontitlán el nombre de San Andrés, en este caso, cabe destacar que los nombres de nuestros pueblos son de origen otomí a los que se les antepone nombres de santos patronos de origen hispano, quedando así la combinación de ambos vocablos.

El pueblo de San Andrés Cuexcontitlán de Miguel Hidalgo y Costilla se localiza al norte de la capital del Estado de México, aproximadamente a 9.5 Kms. de distancia. La población limita al norte con los ejidos de San Andrés y San Pablo Autopan; al sur, con San Cristóbal Huichochitlán y la ampliación de San Mateo Otzacatipan; al este, con el Rancho de San José de Guadalupe y ejidos de San Cristóbal Huichochitlán; al oeste con el fundo legal de San Pablo Autopan (ver anexo 1). El poblado fue dotado a su creación con una superficie de 440.45 hectáreas, dentro de lo que se denominó fundo legal. De acuerdo con los datos obtenidos del plano levantado en 1924 por la Comisión Nacional Agraria, Delegación en Estado de México, tiene asignada una superficie de 498 hectáreas. En el plano que se encuentra en la delegación, la superficie actual es de 600 hectáreas de pequeña propiedad y 1,493 hectáreas de ejidos. El grupo étnico y

lingüístico que compone la delegación, está formada por otomíes, quienes aún conservan un buen número de tradiciones, costumbres y sobre todo el lenguaje que en ocasiones puede ser una limitante para acceder a información que sólo se distribuye en español, esto se da principalmente en la población de edad avanzada (Rojas Álvarez, 2000).

En la actualidad San Andrés es una delegación que pertenece al municipio de Toluca; estaba dividido en barrios, a los que se les ha denominado secciones; éstos son:

Cuadro 1
Secciones de San Andrés Cuexcontilán

BARRIOS	SECCIONES
San Andrés	1
La Natividad	2
Santa Rosa	3
La Concepción	4
San Diego de los Padres	5
Jicaltepec	6
La “Y” o Revolución	7

Fuente: <http://www.toluca.gob.mx/descargas/estadisticas/Poblacion.pdf>, fecha de consulta: 13 de enero de 2007. *De acuerdo con el H. Ayuntamiento de Toluca, San Andrés Cuexcontilán tiene la categoría política de pueblo y la administrativa de delegación.

Para el estudio empírico se eligió la sección uno que es San Andrés “Centro” por ser considerada como área urbana y para el área rural se eligió Jicaltepec que pertenece a la sección seis donde se encuentra la localidad de La Loma y que es importante mencionar se eligió porque no cuenta con centros de salud públicos donde la población pueda ser atendida, el transporte hacia la localidad es mínimo y carecen de los servicios básicos, es decir es una población marginada.

Respecto a los grupos religiosos que prevalecen en la población, la religión católica es la que predomina entre los habitantes de San Andrés; de acuerdo con

los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI, 2010), la religión católica engloba 90% de los pobladores, los de religión no católica representan el 7.5%, otras religiones 0.5% y por último con 2% se encuentran los pobladores que manifestaron no profesar ninguna religión. Para fines de este estudio se toman en cuenta éstos datos porque la Iglesia ha tenido y tiene un papel importante en la sociedad mexicana ya que las personas que profesan alguna religión se rigen bajo los preceptos que esta les impone y la ideología que profesan está en contra de algunos métodos anticonceptivos por considerarlos como antinaturales, por lo que se llega a señalar a las mujeres que hacen uso de ellos por considerarlo en contra de los principios católicos.

Si bien anteriormente esta población se dedicaba en su mayoría a la agricultura, sus habitantes dejaron de dedicarse a esta actividad por la pérdida en la calidad del suelo y comenzaron a buscar oportunidades de desarrollo como obreros o empleados en el centro de Toluca y las zonas industriales cercanas (Rojas Álvarez, 2000). De la población que desarrolla actividades económicas en la región se encuentra distribuida 5% en el sector primario, 51% en el sector secundario y 44% en el sector terciario (XII Censo General de Población y Vivienda, 2000). La población económicamente activa es de 6 mil 799 personas, de las cuales el 72% son hombres y el 28% mujeres; la población económicamente inactiva es de 6 mil 032, de los cuales el 23% son hombres y el 77% son mujeres (Censo de Población y Vivienda 2010).

Respecto a los servicios de salud en San Andrés existe una clínica pública en el centro de la delegación, además hay dos casas de salud ubicadas en San Diego de los Padres y en La Revolución pertenecientes al Instituto de Salud del estado de México. De acuerdo con los datos de la Monografía Delegacional, los casos que requieren atención médica se atienden por tres medios: la medicina privada, centros de salud públicos y medicina tradicional y familiar. Sin embargo la salud pública no siempre tiene la capacidad humana y profesional o el equipo e

instalaciones necesarias para ofrecer un servicio completo. Se menciona este dato ya que los servicios que se tienen dentro de la delegación resultan ser insuficientes y no cubren en su totalidad la región, como lo es en el caso de la comunidad rural de la Loma en donde no se tiene disponible ninguna clínica o casa de salud para la atención de las necesidades de la población.

3.2 POBLACIÓN DE SAN ANDRÉS CUEXCONTILÁN

La dinámica poblacional de San Andrés Cuexcontitlán ha tenido grandes movimientos en cuanto al número de habitantes y se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro 2

Población de San Andrés Cuexcontitlán 1995-2010

AÑO	1995	2000	2005	2010
HABITANTES	8,582	14,088	14,687	18,005

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en: <http://www.toluca.gob.mx/descargas/estadisticas/Poblacion.pdf>, fecha de consulta: 13 de enero de 2007; http://www.inegi.org.mx/lib/Olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=; fecha de consulta: 7 de abril de 2010 y <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>; fecha de consulta: 20 de julio 2018.

Con lo anterior se pueden ver los incrementos tan fuertes que se dieron en el lapso de cinco años de 1995 al 2000 la población pasó de ser de 8,582 habitantes a 14,088, es decir, hubo un incremento del 61% en la población total.

Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, la población de San Andrés Cuexcontitlán se compone de la siguiente manera:

Cuadro 3

Población de San Andrés Cuexcontitlán por sexo (2010)

Población	Nº	%
Población femenina	9,130	51%

Población masculina	8,875	49%
Población total	18,005	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>; fecha de consulta: 20 de julio de 2018

Como se muestra en el cuadro anterior, no hay una diferencia significativa en la población de San Andrés Cuexcontitlán ya que sólo hay un punto porcentual de diferencia entre hombres y mujeres.

Ahora bien, respecto a la población de San Andrés Cuexcontitlán que fue estudiada se retoma la información obtenida del II Censo de Población y Vivienda donde se tiene el rango de edad de 15 a 60 años que es el rango que más se acerca a la población estudiada que fue de 18 a 60 años.

Cuadro 4

Población de San Andrés Cuexcontitlán de 15 a 59 años por sexo (2010)

Rango de edad	Población masculina	Población femenina	Población Total
15 a 60	5,349	5,550	10,899

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>; fecha de consulta: 20 de julio de 2018

Las mujeres en el rango de edad de 15 a 49 años es de 5,060 este rango de edad es considerado como el rango en el que las mujeres aún están en etapa reproductiva. Este dato representa 28% de la población total de San Andrés Cuexcontitlán. Sin embargo en este estudio se tomaron en cuenta las mujeres y hombres de 18 a 60 años para poder identificar las diferencias que entre generaciones se pueden presentar. Según datos del INEGI el promedio de hijos nacidos vivos de mujeres de 12 años y más en el año 2000 fue de 2.83 hijos por mujer y en el 2005 fue de 2.74 y en el 2010 fue de 2.54, mostrando con ello que en el lapso de cinco y diez años si bien hubo una disminución, no se puede hablar de un cambio considerable.

Dentro de San Andrés Cuexcontitlán los hogares se integran siguiente manera:

Cuadro 5

Jefatura de hogares en San Andrés Cuexcontitlán por sexo (2010)

Hogares con jefatura femenina	546
Hogares con jefatura masculina	3,256
Total de hogares	3,802

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>; fecha de consulta 20 de julio de 2018

La jefatura de hogares en la región está mayoritariamente representada por jefaturas masculinas que representan 86% contra el 14% de los hogares con jefatura femenina que son minoritarios. Ahora bien la población que se encuentra bajo el tipo de jefatura masculina o femenina se distribuye de la siguiente manera:

Cuadro 6

Distribución de la población de San Andrés Cuexcontitlán de acuerdo al tipo de jefatura (2010)

Población en hogares con jefatura femenina	2,187
Población en hogares con jefatura masculina	15,686
Población total en hogares	17,873

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>; fecha de consulta 20 de julio de 2018

Respecto a la población total en hogares se tiene que 12% se encuentra en hogares con jefatura femenina y 88% se encuentran en hogares con jefatura masculina. Lo anterior se expone ya que se puede decir que en la región prevalece una estructura tradicionalista en la cual la figura masculina es la que representa el poder en la toma de decisiones y en el ingreso económico de la familia.

3.3 LA VOZ DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES DE SAN ANDRÉS CUEXCONTILÁN SOBRE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS

En el presente apartado se dan a conocer los resultados obtenidos a partir del trabajo de campo realizado en la Localidad rural de “La loma” y en el centro de San Andrés Cuexcontitlán. Como se mencionó anteriormente, la elección de dicha localidad fue por su diversidad poblacional ya que cuenta con áreas urbanas y rurales dentro de la misma.

Para realizar esta investigación se recurrió al método cualitativo ya que nos permite conocer las formas de vida de la sociedad, los tipos de relación que establecen entre los diferentes elementos que la conforman y sobre todo la comprensión de una situación social real dada, que en este caso es la percepción, ejercicio y conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en una parte de la población. Todo lo anterior se analizó mediante los elementos teórico metodológicos de la perspectiva de género la cual nos permite “analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias” (Lagarde, 1996:15).

Es importante recordar que esta investigación es de tipo exploratorio ya que al ser un tema o problema de investigación poco estudiado (Hernández, 1991:59) en el Estado de México, no se han encontrado estudios relacionados con los derechos reproductivos desde la perspectiva de género y su relación con el ejercicio pleno de la ciudadanía. Para conocer la opinión de las personas entrevistadas se recurrió al uso del cuestionario donde “su construcción presupone seguir una metodología sustentada en el cuerpo de la teoría, el marco conceptual en que se apoya el estudio, las hipótesis que se pretenden probar y los objetivos de la investigación” (Rojas, 1990: 137). Se aplicaron en total cuarenta cuestionarios a la población de San Andrés Cuexcontitlán a una muestra no representativa y estratificada de hombres y mujeres en los medios rural y urbano con la finalidad de

analizar el ejercicio de la ciudadanía, los derechos sexuales y reproductivos desde la perspectiva de género en diferentes ámbitos. Se planteó que la población en este caso específico debía tener estos elementos como común observable con la finalidad de analizar si son de su conocimiento los derechos reproductivos, si son ejercidos y comparar las circunstancias bajo las cuales han sido practicados por las mujeres y si estos se encuentran influenciados por la situación social, territorial y espacial en la que como individuos se desarrollan.

El criterio a partir del cual se eligieron a los y las entrevistadas fue que tuvieran hijos sin importar su estado civil, posición económica y nivel de estudios ya que precisamente estas variables son las que permitieron ver las diferencias existentes entre un sector y otro. El rango de edad fue de 18 a 60 años con la finalidad de ver también las diferencias que existen por generación. De los cuarenta cuestionarios, diez fueron a mujeres y diez a hombres en la zona urbana de San Andrés Cuexcontitlán centro y los restantes fueron aplicados diez a mujeres y diez a hombres de una zona rural llamada La Loma ubicada dentro de San Andrés. Es importante mencionar que la aplicación de los cuestionarios fue complicada por el tema que se trata ya que para la mayoría de los entrevistados lo consideraban un tema del cual no se debía hablar con personas extrañas. Se obtuvieron los siguientes resultados que se muestran y se dividen de acuerdo con el formato del cuestionario y los tópicos correspondientes

3.3.1 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN: COMPARATIVO DE HOMBRES Y MUJERES EN ZONA URBANA Y RURAL

El cuestionario se dividió en cuatro tópicos, en el primero se obtuvieron las características socioeconómicas de la muestra de los entrevistados como son: sexo, edad, ocupación, nivel de estudios y estado civil. El segundo tópico denominado “número de hijos y toma de decisiones” se preguntó cuántos hijos tienen, si fueron planeados, quién toma la decisión o qué es lo que influye. En el

tercer tópico se preguntó si hacían uso de algún método anticonceptivo y si su pareja estaba de acuerdo. Finalmente en el cuarto tópico se les preguntó sobre los programas de planificación familiar ya sea a nivel local, estatal o federal.

La interpretación de los datos obtenidos se presenta para diferenciar a las mujeres y los hombres dentro de dos ámbitos completamente diferentes como lo son el área urbana y el área rural.

3.3.1.1 DATOS GENERALES

Los resultados obtenidos en este tópico permitieron analizar el panorama general de la situación de hombres y mujeres en cuanto a la relación que hay entre el medio geográfico en el que se desenvuelven, su nivel de estudios y ocupación. Como se mencionó anteriormente los y las entrevistadas se encuentran en el rango de edad de dieciocho a sesenta años en ambas localidades. Respecto a la ocupación se tiene que casi el cien por ciento de los hombres realizan alguna actividad laboral remunerada y son independientes económicamente que a comparación de las mujeres aún se ve a poco más del cincuenta por ciento de ellas dedicadas a labores del hogar que es considerado como un trabajo no remunerado y por lo que dependen de sus parejas o esposos en el aspecto económico.

Si esto se analiza por localidad se tiene que en La Loma, de las diez entrevistadas, ocho se dedican a las labores del hogar sin tener ingresos económicos propios y sólo dos de ellas tiene una actividad laboral remunerada, para el caso de San Andrés centro siete de las diez entrevistadas tienen una actividad laboral que les permite tener un ingreso propio. Lo anterior permite observar las diferencias que existen entre hombres y mujeres tanto en el nivel educativo como en la ocupación.

A continuación se presenta un cuadro general que permite ver la situación específica de cada persona entrevistada respecto a su edad, sexo, ocupación, nivel de estudios y estado civil.

Cuadro 7
Cuadro general

"La Loma"	Edad	Sexo	Ocupación	Nivel de estudios	Estado civil
	52	m	Ama de casa	primaria	viuda
	47	m	Ama de casa	primaria	casada
	19	m	Obrera	secundaria	soltera
	39	m	Ama de casa	primaria	casada
	27	m	Ama de casa	secundaria	unión libre
	59	m	Ama de casa	primaria	casada
	37	m	Comerciante	primaria	casada
	18	m	Ama de casa	secundaria	casada
	25	m	Ama de casa	secundaria	casada
San Andrés C. Centro	30	m	Ama de casa	secundaria	casada
	28	m	Ama de casa	secundaria	casada
	36	m	Ama de casa	secundaria	casada
	31	m	Ama de casa	preparatoria	casada
	32	m	Secretaria	preparatoria	unión libre
	41	m	Comerciante	preparatoria	casada
	30	m	Empleada	licenciatura	casada
	27	m	Maestra	licenciatura	casada
	53	m	Comerciante	secundaria	viuda
36	m	Empleada	licenciatura	separada	
"La Loma"	23	m	Estudiante	licenciatura	soltera
	Edad	Sexo	Ocupación	Nivel de estudios	Estado civil
	55	h	Campesino	primaria	casado
	23	h	Albañil	secundaria	casado
	46	h	Campesino	primaria	casado
	43	h	Comerciante	primaria	unión libre
	48	h	Comerciante	primaria	casado
	41	h	Comerciante	primaria	casado
	60	h	Desempleado	primaria	casado
	30	h	Comerciante	preparatoria	casado
	19	h	Albañil	secundaria	unión libre
San Andrés C. Centro	39	h	Campesino	secundaria	unión libre
	34	h	Herrero	secundaria	casado
	33	h	Negocio propio	licenciatura	casado
	29	h	Empleado	licenciatura	soltero
	26	h	Negocio propio	preparatoria	soltero
	59	h	Chofer	secundaria	casado
	34	h	Negocio propio	preparatoria	casado
	40	h	Empleado	licenciatura	casado
	31	h	Empleado	preparatoria	unión libre
27	h	Empleado	licenciatura	casado	
37	h	Negocio propio	preparatoria	unión libre	

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en trabajo de campo

En relación con el nivel de estudios, en general la localidad de la loma presenta el índice más bajo para hombres y mujeres que en su mayoría cuentan únicamente con primaria o secundaria y donde sólo un hombre tiene estudios de nivel medio superior. Para el caso de San Andrés centro el nivel educativo es más alto ya que fue donde se identificó a las personas con estudios de nivel licenciatura en ambos sexos.

Cuadro 8

Comparativo de hombres y mujeres por localidad de acuerdo a su ocupación, nivel de estudios y número de hijos

	mujeres			hombres		
	ocupación	nivel de estudios	nº hijos	ocupación	nivel de estudios	nº hijos
"La Loma"	ama de casa	primaria	5	campesino	primaria	4
	ama de casa	primaria	5	albañil	secundaria	1
	obrero	secundaria	1	campesino	primaria	5
	ama de casa	primaria	5	comerciante	primaria	5
	ama de casa	secundaria	4	comerciante	primaria	3
	ama de casa	primaria	5	comerciante	primaria	3
	comerciante	primaria	4	desempleado	primaria	5
	ama de casa	secundaria	2	comerciante	preparatoria	2
	ama de casa	secundaria	3	albañil	secundaria	2
	ama de casa	secundaria	3	campesino	secundaria	4
San Andrés C. Centro	ama de casa	secundaria	2	herrero	secundaria	4
	ama de casa	secundaria	3	negocio propio	licenciatura	1
	ama de casa	preparatoria	4	empleado	licenciatura	1
	secretaria	preparatoria	2	negocio propio	preparatoria	1
	comerciante	preparatoria	3	chofer	secundaria	5
	empleada	licenciatura	1	negocio propio	preparatoria	1
	maestra	licenciatura	1	empleado	licenciatura	2
	comerciante	secundaria	3	empleado	preparatoria	1
	empleada	licenciatura	2	empleado	licenciatura	1
	estudiante	licenciatura	1	negocio propio	preparatoria	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en trabajo de campo

Con respecto al cuadro anterior se puede observar la relación directa que existe entre el nivel de estudios, la ocupación y el número de hijos ya que entre mayor es la preparación menor es el número de hijos en hombres y mujeres. Si se toman en cuenta las variables de ocupación y nivel de estudios podemos ver que las mujeres aún cuando cuentan con un nivel educativo similar y en ocasiones más alto que el de los hombres, aún se están dedicando a las labores del hogar por lo que se ven limitadas y sin un ingreso propio traducido esto a una falta de

independencia económica, sin dejar del lado uno de los factores más importantes a observar, que es la “dedicación” femenina al hogar y al cuidado de los otros; entendiendo esto mediante la división sexual del trabajo donde, de acuerdo con las tareas que se desempeñan hay una jerarquización por sexo que deriva en una situación de desigualdad.

La situación de las mujeres en cuanto a la división sexual del trabajo y la asignación de roles encaminados al cuidado y servicio de los demás como lo explica Comas D' Argemir (1995:51) se ha dado por que se ha considerado como fruto de su condición de mujer, mientras que para los hombres, al desarrollarse dentro de la vida pública, simbolizan el poder sobre los demás. Es importante recordar que hay una relación existente entre la división sexual del trabajo y el binomio público/privado ya que a partir de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres se han asignado roles específicos generando una situación de desigualdad respecto a las posibilidades de desarrollo en diversos ámbitos y en la toma de decisiones. Partiendo de la esfera pública relacionada con lo masculino se tiene que por el trabajo externo, la autonomía monetaria y la relación con otros se puede formar un vínculo que permite desarrollar y diversificar los espacios en los que la persona en dicho ámbito se puede mover. En cambio para las mujeres la esfera privada como lo menciona Arendt (1993) al verse relacionada con la esfera pública adquiere un sentido privativo ya que no hay relación con los otros y no permite que sean vistas o escuchadas por los demás al verse limitadas y sin poder de decisión sobre ellas mismas o las cuestiones que les afecten/beneficien donde finalmente la diferencia biológica de la que se partió se ha trasladado también a lo político y lo social.

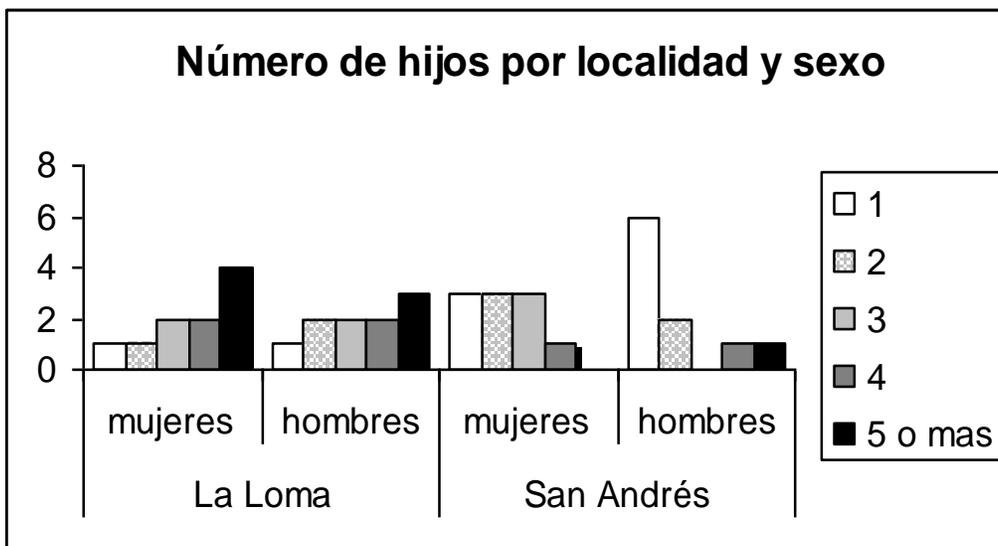
Por lo anterior, es importante puntualizar que la zona ya sea urbana o rural en la que se desenvuelven tanto hombres como mujeres influye de forma sustancial en el nivel de preparación con el que cuentan y la ocupación o actividad laboral que desempeñan.

3.3.1.2 NÚMERO DE HIJOS Y TOMA DE DECISIONES

Dentro de este tópico las preguntas fueron encaminadas para obtener un panorama general sobre el número de hijos y la planeación de los mismos así como para analizar si las decisiones importantes eran tomadas sólo por los hombres o bien eran decisiones de pareja.

La primera pregunta se ha correlacionado con el tópico anterior ya que se pudo ver que el número de hijos depende en gran medida del nivel de estudios y por lo tanto del área geográfica en la que se desarrollan ambos sexos, donde a mayor nivel de estudios, menor fue el número de hijos tanto para hombres como para mujeres. Como se puede apreciar en la gráfica 1, los niveles más altos se encuentran en la localidad de La Loma, donde de las diez mujeres entrevistadas cuatro de ellas tienen cinco hijos o más, al contrario de San Andrés centro donde ninguna de las mujeres tiene estos niveles considerados altos.

Gráfica 1



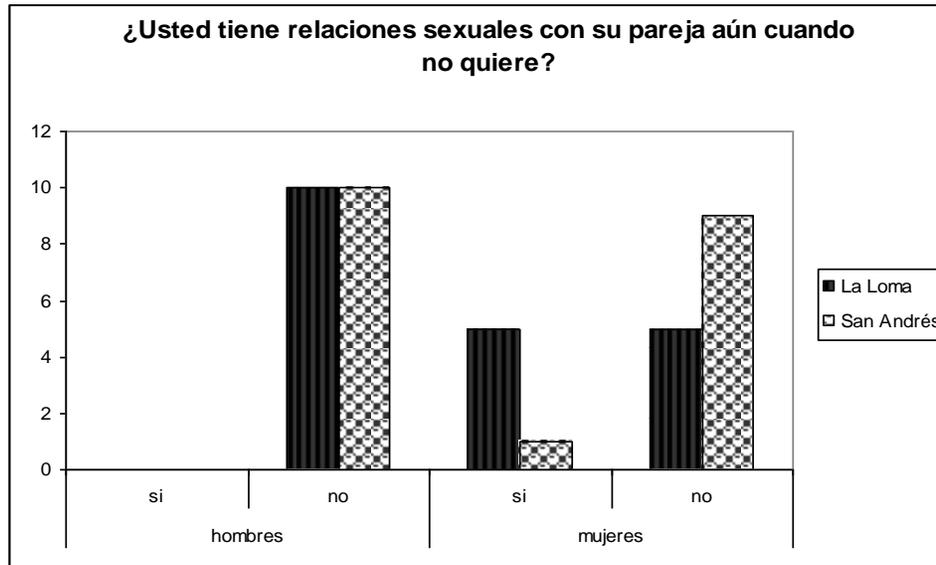
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en trabajo de campo

Relacionado con lo anterior se les preguntó si sus hijos fueron planeados y en el contexto urbano se pueden ver niveles casi iguales en donde la mitad de ellas

comentaron que el primero o el último de sus hijos no fueron planeados; para el caso de los hombres los niveles son similares. Respecto al área rural tanto para hombres como para mujeres se observó un nivel alto en donde los hijos no fueron planeados, en el caso de algunas ellas dieron como justificación que tuvieron a sus hijos como “Dios se los mandó”. Sólo una de las mujeres que fueron entrevistadas en la Loma planeó su familia a comparación con las cinco en San Andrés que sí lo hicieron; sin embargo, es importante señalar que para ser una localidad urbana es poca o limitada la planeación familiar que se ejerce en esta área a pesar de que se cuenta con un mayor alcance de la información y de los servicios de salud públicos y privados.

Por otra parte, cuando se les preguntó si tenían relaciones sexuales con su pareja aún cuando no querían se pudo observar una gran diferencia en las respuestas por sexo y localidad ya que los hombres respondieron que no tienen relaciones sexuales con su pareja si ellos no quieren, cuándo se les preguntó por qué, respondieron en el área rural con frases como: “no me tienen que decir cuando hacer las cosas”, “por que no quiero” y “por que es cuando yo quiero, no cuando ella quiera”, poco menos de la mitad mencionaron el respeto mutuo y el común acuerdo como la razón principal. Para el área urbana se presentaron comentarios como “si no quiero no me pueden obligar” pero en su mayoría refirieron también el respeto y el común acuerdo con la pareja. Para el caso de las mujeres en el área urbana nueve de ellas respondieron con frases como: “son cosas que deben ser un acuerdo de pareja” y “hay que querer los dos”, sólo se tuvo un caso en el que ella mencionó “tengo que ceder a lo que él quiere”.

Gráfica 2



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en trabajo de campo

En el área rural cinco de ellas al igual que en el área urbana mencionaron el respeto y común acuerdo; sin embargo las otras cinco mujeres refirieron frases como "es mi obligación", "mi esposo se enoja si no" y "él se enojaba y me pegaba si no quería", evidenciando así la violencia, el sometimiento y el control que aún se ejerce sobre las mujeres en mayor medida en el área rural. Como menciona Jelin (1996) esto se debe a que asociado al poder que la sociedad dota a los hombres por la vida y esfera pública surge la necesidad del control del cuerpo de las mujeres dando como resultado un cuerpo reprimido y controlado que sólo obtiene valor a través de la función reproductiva y donde finalmente la mujer pierde el derecho de tener un goce libre del placer y a elegir lo que quiere para ella misma.

Para lo siguiente se les preguntó a las mujeres si habían tenido un aborto y en caso de haberlo tenido, cuáles habían sido las causas; a los hombres se les preguntó si estarían a favor de que su pareja, si así lo decidiera, se practicara un aborto. Las respuestas en el caso de las mujeres fueron interesantes ya que en el área rural de diez mujeres cuatro habían tenido abortos, las razones fueron en tres

casos la violencia hacia ellas aunque sólo dos lo reconocieron directamente; uno de los casos refirió que fue por accidente y cuando se le preguntó que tipo de accidente, comentó el maltrato de su esposo y su suegro. Finalmente de los cuatro casos de aborto en el área rural, uno fue por enfermedad. Para el área urbana, sólo se tuvo un caso de aborto y éste fue por decisión propia, ella comenta que por la edad que tiene, el ser estudiante y ya con un hijo y soltera no podía tener otro y tomó la decisión apoyada por su pareja. Respecto a si los hombres apoyarían la decisión de su pareja de practicarse un aborto⁴⁰ ellos respondieron de la siguiente manera:

Cuadro 9

¿Usted estaría a favor de que su pareja si así lo decidiera, se practicara un aborto?

	La Loma	San Andrés
si	0	3
no	10	7

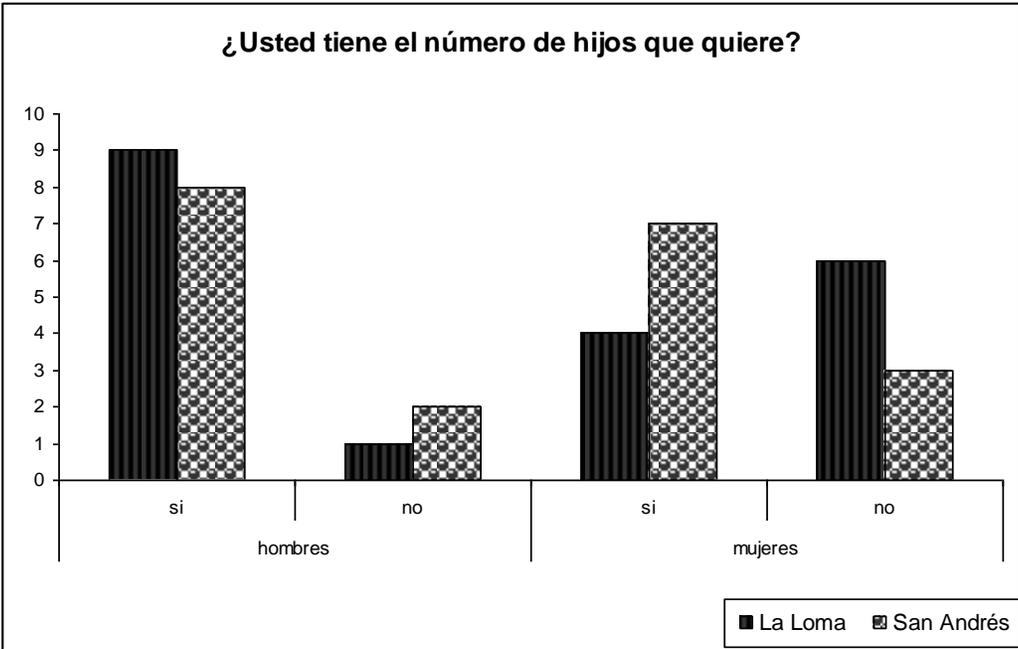
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en trabajo de campo

Como se muestra en el cuadro, sólo en el área urbana hubo tres respuestas afirmativas a la pregunta, sin embargo, de las siete negativas, tres mencionaron que “era peligroso y por ello no lo permitirían” y cuatro lo consideraban como atentar a la vida. En el caso del área rural ningún hombre estuvo abiertamente a favor de apoyar la decisión de su pareja, ahí se encontró que de los diez entrevistados seis pensaban que no era decisión de las mujeres, tres usaron las palabras “delito”, “asesinato” y la frase “en contra de la vida” para referirse a las acciones y consecuencias del aborto y sólo uno de ellos lo consideró peligroso para su pareja.

⁴⁰ Se planteó la pregunta respecto al aborto ya que se quiso saber sobre cómo los hombres percibían y reaccionaban ante esta situación y las respuestas dieron muestra de la negativa ante ello; es importante aclarar que la cuestión del aborto sólo se retoma pero no ha sido considerada parte medular en el presente estudio ya que por su importancia este tema merece un análisis a profundidad que requiere de un trabajo aparte.

Cuando se les preguntó si tenían el número de hijos que querían la respuesta varía por sexo y localidad como se puede ver en la gráfica 3, ya que para los hombres en los dos ámbitos contestaron afirmativamente a la pregunta; específicamente para el caso de las mujeres, en el área rural es donde se presenta el mayor descontento respecto a esta situación ya que es donde tienen un mayor número de hijos.

Gráfica 3



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en trabajo de campo

Tomando en cuenta la respuesta específica del por qué tenían el número de hijos que querían las respuestas fueron las siguientes:

Cuadro 10**¿Usted tiene el número de hijos que quiere? ¿por qué?**

Respuestas afirmativas hombres La Loma		Respuestas afirmativas hombres San Andrés	
2	Por que Dios le mandó esos	7	Por bienestar económico
1	La familia grande es mejor		
1	Son los que <u>yo</u> quise	1	Son los que <u>yo</u> quise
5	Por bienestar económico		
Respuestas negativas hombres La Loma		Respuestas negativas hombres San Andrés	
1	Hubiera sido mejor que fueran menos	2	Me quería esperar pero me tuve que casar

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en trabajo de campo

Cuadro 11**¿Usted tiene el número de hijos que quiere? ¿por qué?**

Respuestas afirmativas mujeres La Loma		Respuestas afirmativas mujeres San Andrés	
3	Por bienestar económico	7	Por bienestar económico
1	Los que Dios le mandó		
Respuestas negativas mujeres La Loma		Respuestas negativas mujeres San Andrés	
3	Muchos hijos	2	Quería tener menos hijos de los que tiene
2	Quería esperar más tiempo	1	Quería esperar más tiempo (hasta casarse)
1	No le alcanza el dinero		

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en trabajo de campo

Con el cuadro anterior se puede ver que si bien hay un descontento mayor entre las mujeres del área rural, en el caso de los hombres de este mismo sector las respuestas que dan de manera afirmativa respecto al número de hijos evidencian la influencia de ideas religiosas y la prevalencia de la toma de decisión de los hombres sobre las cuestiones sexuales y la reproducción.

Relacionada con lo anterior la siguiente pregunta que se planteó fue para saber quién tomaba la decisión sobre cuándo y cuántos hijos tener y en el área rural se puede ver que la mitad de los hombres respondió que ellos solos son quienes

toman la decisión, en el caso de las mujeres tres de ellas respondieron que su esposo es quien decide. Para el área urbana todos los hombres entrevistados respondieron que los dos deciden sobre el número de hijos, en el caso de las mujeres dos de ellas dijeron que sus esposos deciden y sólo una respondió que ella es quien toma la decisión.

Las respuestas anteriores evidencian el control que se ejerce sobre el cuerpo femenino (en su mayoría en el área rural) ya que se ha remitido al aspecto reproductivo y se ha impedido el ejercicio de la autonomía de las mujeres para tomar las decisiones que les atañen.

A partir de las respuestas que dieron tanto mujeres como hombres se puede plantear que si bien a lo largo de los años se han visto cambios importantes y sustanciales en la dinámica entre hombres y mujeres, aún no ha sido suficiente ya que en general se sigue presentando el sometimiento del cuerpo femenino, específicamente en el área rural es donde se presentan los mayores niveles de sometimiento de la mujer.

Por lo anterior es importante recordar que tanto la condición social como la cultural influyen en cómo es vista la mujer y su cuerpo, por lo que se puede generar una restricción al placer de las mujeres y limitarse únicamente a la función reproductiva.

Respecto a la socialización de hombres y mujeres en el caso de nuestro país, podemos encontrar una fuerte influencia religiosa de forma indirecta, ya que cuando se les preguntó si su religión influía para decidir cuándo y cuántos hijos tener, en el área urbana ninguno aceptó abiertamente que su religión influyera, aunque en preguntas previas y posteriores a esta dejaban entrever que es una cuestión normal para ellos y que se encuentran regidos bajo los preceptos morales que se les inculcaron dentro de sus familias.

Como se muestra en el siguiente cuadro, en el área rural la mitad aceptó abiertamente que su religión es importante para decidir sobre el número y espaciamiento de los hijos. Mientras que en el área urbana fue nula la abierta aceptación de la influencia de la religión en la toma de las decisiones.

Cuadro 12

¿De alguna manera su religión ha influido para decidir cuándo y cuántos hijos tener?

	La Loma		San Andrés	
	si	no	si	no
Hombres	5	5	0	10
Mujeres	4	6	0	10

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en trabajo de campo

Con las respuestas obtenidas en este apartado, se pudo observar la evidente relación que existe entre el comportamiento, dinámica social e interacción de hombres y mujeres, así como el entorno que les rodea. En general se pudo apreciar la diferencia existente entre ambos sexos por área geográfica ya que en el área rural se identificaron familias numerosas, poca planeación familiar y dominio de los hombres hacia las mujeres en cuanto a las decisiones que les atañen. Por lo que se observó, se encuentran limitadas y hasta cierto punto impedidas para decidir sobre su persona ya que su pareja es quién decide cuándo tener hijos y cuando tener relaciones sexuales.

Finalmente, a lo largo de esta sección de preguntas se pudo ver de igual manera la influencia que tiene la religión sobre la vida de hombres y mujeres por igual y en su mayoría en el área urbana ya que uno de los entrevistados refirió asistir a pláticas en su iglesia para aprender a hacer uso de los métodos naturales para planificar a la familia y así no cometer un pecado. Dichas ideas religiosas se ven en los dos ámbitos aunque no en igual medida pero es importante resaltar que en México la Iglesia Católica tiene un gran impacto en la sociedad ya que los

preceptos morales que predica son retomados por las familias como modelos propios educativos y sobre los cuales basan la formación e información de hombres y mujeres.

3.3.1.3 USO DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS

En el presente tópico se les preguntó a hombres y mujeres sobre el uso de métodos anticonceptivos y sobre la perspectiva de la pareja sobre éstos. Cuando se les preguntó si hacían uso de algún método anticonceptivo se observó que en general es poco el uso de los métodos anticonceptivos en ambos sexos, esto se debe, en gran parte, al desconocimiento que hay sobre ellos.

Como se muestra en el siguiente cuadro, en el caso de los hombres del área rural, se evidenció el desconocimiento sobre el tema y por ello la creencia de que los anticonceptivos no son necesarios o que son dañinos para la salud, estas ideas están presentes en el área rural más que en la urbana ya que si se toma en cuenta por pareja el uso de los anticonceptivos se tiene que en el caso de La Loma sólo una pareja hace uso de algún método, a diferencia de San Andrés que presenta ocho parejas que hacen uso de alguno de ellos.

Cuadro 13

¿Usted usa algún método anticonceptivo?

Respuestas negativas hombres La Loma		Respuestas negativas hombres San Andrés	
4	Los usa su pareja	4	Los usa su pareja
2	No saben que es “eso”		
3	No son necesarios/ hacen daño a la mujer	2	No los necesita
Respuestas afirmativas hombres La Loma		Respuestas afirmativas hombres San Andrés	
1	Utiliza el condón	4	Utiliza el condón

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en trabajo de campo

Para el caso de las mujeres se muestra una mayor preocupación sobre el uso de algún método de control, aunque se vuelve a presentar la restricción que los hombres ejercen sobre el cuerpo femenino en el área rural así como el desconocimiento sobre el tema, de esta área menos de la mitad de las mujeres entrevistadas hacen uso de algún método anticonceptivo a diferencia del área urbana donde ocho de ellas hace uso de algún método, una de ellas no lo usa por no tener actividad sexual y otra por que lo usa su pareja.

Cuadro 14

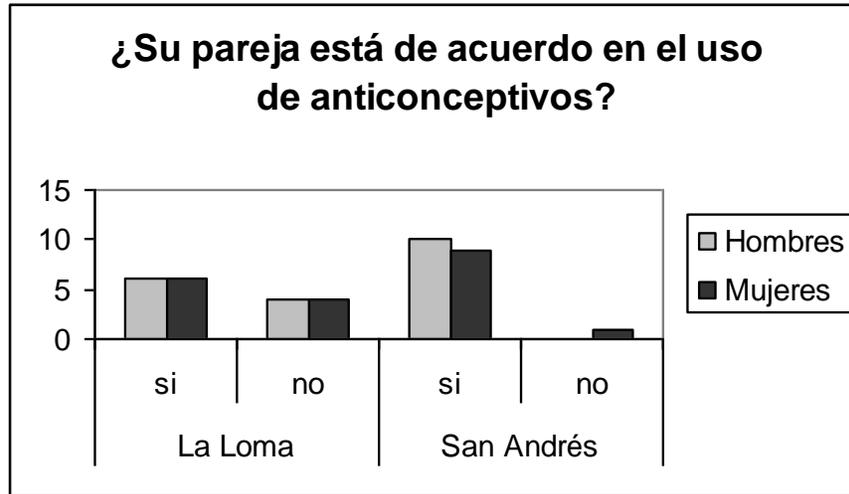
¿Usted usa algún método anticonceptivo?

Respuestas negativas mujeres La Loma		Respuestas negativas mujeres San Andrés	
3	Su pareja no quiso que los usara	5	Están operadas
2	No los conoce bien	1	No tiene actividad sexual
1	Está operada	1	Lo usa su pareja
1	Cree que no es necesario		
Respuestas afirmativas mujeres La Loma		Respuestas afirmativas mujeres San Andrés	
3	DIU	3	Implante en el brazo

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en trabajo de campo

Respecto a la obtención de la información sobre los métodos anticonceptivos que usan se tiene que en el área rural para el caso de los hombres y las mujeres obtuvieron dicha información mediante la clínica de salud ubicada en el centro de San Andrés. Para el área urbana, en el caso de los hombres, fue mediante pláticas en instancias públicas de salud del seguro social y con amigos o familiares; las mujeres obtuvieron la información por medio de la clínica de salud a nivel estatal, pláticas del Programa Oportunidades y médico privado.

Gráfica 4



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en trabajo de campo

Cuando se les preguntó sobre si su pareja estaba de acuerdo en el uso de anticonceptivos, como se muestra en la gráfica en el área urbana las parejas de los hombres están de acuerdo en su totalidad respecto al uso de los anticonceptivos y para el caso de las parejas de las mujeres sólo uno está en contra y ella responde que es por que su esposo piensa “que esas son cosas de mujeres y no para los hombres”. Para el área rural se sigue presentando el patrón de desinformación en dos de los hombres entrevistados y de limitación hacia las mujeres ya que en dos casos respondieron que sus parejas (esposas) no estaban de acuerdo porque ellos se los decían dejando ver que no era una decisión tomada por ellas sino por los mandatos de sus esposos. Respecto a las mujeres se tiene casos similares ya que mencionaron que sus esposos “no las dejan” usar métodos anticonceptivos porque producen enfermedades, por que los hijos los manda Dios, por que van en contra de la vida y finalmente una de ellas dijo que por “machismo”.

Las respuestas dan cuenta del desconocimiento que existe sobre qué son los métodos anticonceptivos y cuál es su función, esto ha orillado en el medio rural a que no sean usados por ser considerados dañinos o innecesarios, por lo que se

puede decir que la desinformación tanto en hombres como en mujeres no permite ejercer plenamente sus derechos sexuales y reproductivos; ya que el derecho a la información oportuna es la base de estos.

En el caso específico de las mujeres en el área rural se presenta un fuerte sometimiento de los hombres hacia sus parejas, ya que son ellos quienes toman las decisiones sobre si se usan o no los anticonceptivos, dejando esto al descubierto una cadena interminable en la cual los hombres al ser ignorantes sobre el tema y creerse con el poder suficiente como para decidir sobre las demás, no permiten el uso de los métodos anticonceptivos a sus parejas y esto crea un descontento en las mujeres que como se presentó en el tópico anterior, están insatisfechas por no poder tomar esas decisiones que les afectan y que se ven violentadas físicamente si no “acatan” las ordenes de su pareja.

3.3.1.4 CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Con este tópico se pretendió ver qué tanto conocimiento tenían los hombres y mujeres dentro del área urbana y rural. Los resultados que se obtuvieron arrojaron una gran diferencia entre cada área poblacional ya que el desconocimiento es mayor en el área rural para ambos sexos donde sólo dos mujeres refirieron tener conocimiento del programa gubernamental Oportunidades, el cual ofrece pláticas mensuales sobre las dudas que presentan en cuanto a la planificación familiar.

Para el caso de San Andrés cinco de los entrevistados y seis de las entrevistadas refirieron tener conocimiento sobre algún programa de planificación familiar entre los cuales mencionaron la atención, prevención e información oportuna para planificar la familia dentro de los centros de salud de su localidad y del centro de Toluca.

Por lo anterior es importante recordar que el derecho a la información es vital y debe ser aplicado a toda la población como se marca en los estatutos de los programas de planificación familiar, ya que por el desconocimiento de los mismos tanto hombres como mujeres se ven de cierta forma impedidos a tomar una decisión responsable y que beneficie a su entorno familiar. También se puede ver que los hombre se ven ajenos a estos asuntos ya que la aplicación de los programas van encaminados únicamente a las mujeres y no se hace conciencia de que es un asunto de dos.

Por otra parte, se les preguntó sobre los servicios que presta el estado sobre la planificación familiar y la salud reproductiva, las respuestas fueron las siguientes:

Cuadro 15

¿Sabe o tiene conocimiento sobre los servicios que presta el Estado en cuanto a planificación familiar y salud reproductiva?

	La Loma		San Andrés	
	si	No	si	No
Hombres	0	10	2	8
Mujeres	2	8	5	5

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en trabajo de campo

Como lo muestra el cuadro 15, los niveles en el caso de la localidad de La Loma es igual a la pregunta anterior donde existe un total desconocimiento por parte de los hombres respecto al tema y en las mujeres se ve un nivel muy bajo de conocimiento. Respecto al nivel de conocimiento en San Andrés se tiene que la mitad de las mujeres sabe respecto al tema y la otra mitad no; en el caso de los hombres sólo dos de ellos aceptaron tener conocimiento.

3.3.1.5. PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS

En este apartado ya al finalizar el cuestionario se les preguntó qué entendían o qué se imaginaban que eran los derechos reproductivos. Las respuestas fueron

variadas pero de igual manera se pueden diferenciar por el área geográfica a la que hombres y mujeres pertenecen. Aquí se evidencia nuevamente la relación que existe entre el área geográfica en la que se vive, el nivel de estudios, la ocupación y el número de hijos que tienen con la respuesta otorgada. En el área rural los hombres respondieron que “no tenían idea de qué era eso” o que “esas cosas sólo son para mujeres”.

Cuadro 16

Percepción de las mujeres de San Andrés centro y La Loma sobre los derechos reproductivos

	sexo	ocupación	nivel de estudios	nº hijos	Percepción de los derechos reproductivos
"La Loma"	m	ama de casa	primaria	5	Derecho a tener hijos
	m	ama de casa	primaria	5	Derecho de nacer
	m	obrero	secundaria	1	No tiene idea
	m	ama de casa	primaria	5	Le viene a la mente los anticonceptivos
	m	ama de casa	secundaria	4	No tiene idea
	m	ama de casa	primaria	5	Derecho de nacer
	m	comerciante	primaria	4	Derecho de tener hijos
	m	ama de casa	secundaria	2	Derecho a saber todo sobre la reproducción
	m	ama de casa	secundaria	3	Derecho de tener hijos y saber cuando
	m	ama de casa	secundaria	3	Derecho a querer tener hijos
San Andrés C. Centro	m	ama de casa	secundaria	2	Derecho a reproducirse
	m	ama de casa	secundaria	3	Derecho a decidir de hombres y mujeres
	m	ama de casa	preparatoria	4	No tiene idea
	m	secretaria	preparatoria	2	Saber cuándo tener hijos y cuándo no
	m	comerciante	preparatoria	3	Derecho de hombres y mujeres para saber cuándo tener hijos
	m	empleada	licenciatura	1	Derecho a decidir y a estar informados hombres y mujeres
	m	maestra	licenciatura	1	Derecho a decidir de las mujeres sobre cuándo ser madres
	m	comerciante	secundaria	3	Derecho a tener hijos
	m	empleada	licenciatura	2	Decidir en pareja cuando tener hijos
	m	estudiante	licenciatura	1	Derecho a decidir sobre cuándo ser madre

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en trabajo de campo

Cuadro 17

Percepción de los hombres de San Andrés centro y La Loma sobre los derechos reproductivos

	sexo	ocupación	nivel de estudios	nº hijos	Percepción de los derechos reproductivos
"La Loma"	h	campesino	primaria	4	No tiene idea, eso es sólo para mujeres, ¿no?
	h	albañil	secundaria	1	Derecho a tener hijos
	h	campesino	primaria	5	No tiene idea
	h	comerciante	primaria	5	No tiene idea
	h	comerciante	primaria	3	No tiene idea
	h	comerciante	primaria	3	Servicios de salud para las personas
	h	desempleado	primaria	5	No tiene idea
	h	comerciante	preparatoria	2	Derecho a la vida y a decidir sin llegar al aborto
	h	albañil	secundaria	2	Derecho a tener hijos
	h	campesino	secundaria	4	Derecho a tener hijos
San Andrés C. Centro	h	herrero	secundaria	4	Procrear
	h	negocio propio	licenciatura	1	Derecho a decidir de hombres y mujeres sobre su vida reproductiva y a la información oportuna
	h	empleado	licenciatura	1	Derecho a saber y decidir cuándo y cuántos hijos tener
	h	negocio propio	preparatoria	1	Derecho de las mujeres respecto a tener hijos
	h	chofer	secundaria	5	No tiene idea
	h	negocio propio	preparatoria	1	Derecho a decidir cuándo y cuántos hijos tener y derecho a la atención médica
	h	empleado	licenciatura trunca	2	Decidir cuándo y cuántos hijos tener para darles lo mejor
	h	empleado	preparatoria	1	Derecho a informarse sobre la sexualidad para saber cuándo y cuántos hijos tener
	h	empleado	licenciatura	1	Respeto a las decisiones de hombres y mujeres en su vida sexual y reproductiva
	h	negocio propio	preparatoria	2	Derecho a tener hijos cuando uno quiera

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en trabajo de campo

3.4 CIUDADANÍA Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Se ha evidenciado la relación existente entre la ciudadanía y los derechos sexuales y reproductivos; desde la parte teórica se planteó que es fundamental para ejercer una ciudadanía plena el tener conocimiento de los derechos que cada

quien le corresponden así como el poder de decisión sobre las acciones que se tomen respecto al propio cuerpo. En el caso de las mujeres, en específico la ciudadanía, se podría ver reflejada en la libertad de decidir sobre lo que a ellas les afecta o beneficia así como una igualdad de acceso a oportunidades respecto a los demás.

Es importante recordar que la ciudadanía o el ejercicio de ésta no se restringe al ámbito político, sino que también refiere aspectos de los ámbitos, civil, cultural y social, donde el ejercicio de los derechos y las obligaciones son parte fundamental. En el caso mexicano la ciudadanía se ha ejercido de manera desigual ya que las diferencias sexuales han sido tomadas como desigualdades sociales y no han permitido que los derechos se ejerzan de manera equitativa. A partir de esta situación de desigualdad la sociedad ha visto a las mujeres como seres sin poder de decisión y esto no ha permitido que los derechos sexuales y reproductivos sean ejercidos en su totalidad y por lo tanto no haya un ejercicio de los derechos humanos, careciendo así de autonomía y en consecuencia no se pueda ejercer una ciudadanía plena.

En relación a lo anterior se pueden retomar diversos aspectos encontrados en el trabajo de campo. Respecto al desarrollo educativo se puede rescatar la diferencia sólo por área de pertenencia geográfica ya que las personas que viven en el área urbana tienen un mayor nivel de estudios a comparación de los del área rural. Tanto hombres como mujeres presentan niveles similares de preparación y pese a ello gran parte de ellas se dedican únicamente a las labores del hogar, careciendo así de un ingreso propio y por lo tanto dependen de su pareja. Los hombres con la preparación que tuvieran no importando si está era mínima, todos llevaban a cabo alguna actividad que les representaba un ingreso económico propio y por lo tanto un poder de decisión y autonomía. Con lo anterior se observa que aún hay una marcada división de las labores que desempeñan hombres y mujeres y que a partir de ello se ha dado una situación de desigualdad ya que las mujeres al ser

limitadas al ámbito privado, al hogar, han carecido en algunos casos de poder de decisión sobre diversos aspectos en su vida, en específico y para interés del presente estudio el poder de decisión sobre su cuerpo en el ámbito sexual y reproductivo.

Los derechos sexuales y reproductivos forman parte de los derechos humanos y como tales deben ser ejercidos por hombres y mujeres. Si hay un desconocimiento de los mismos se van creando situaciones en las cuales se genera desigualdad en el ejercicio de los derechos, de la autonomía y por lo tanto de la ciudadanía. Relacionado con lo anterior se puede rescatar que los datos arrojados por el trabajo de campo de cierta manera evidencian el control que sus parejas ejercen sobre ellas ya que por ejemplo, ellas acceden a tener relaciones sexuales ya que algunas lo ven como una obligación o bien como una manera de tener contenta a su pareja para no ser golpeadas. Por otra parte también se pudo ver el control indirecto que las creencias religiosas ejercen sobre el cuerpo femenino ya que en gran parte de las respuestas, tanto de hombres como de mujeres, comentaban que tenían los hijos que Dios les mandó o bien que no estaban de acuerdo con el aborto por ser pecado y atenta contra la vida.

Respecto al uso de anticonceptivos, en el área urbana se pudo ver que la desinformación es un factor decisivo que limita a las mujeres a tomar decisiones respecto a su cuerpo ya que en su entorno social inmediato se le hace creer que dichos métodos producen enfermedades o que van en contra de la vida y es pecado, todas esas ideas provienen desde la formación de la familia y sus parejas son quienes en ocasiones dan continuidad a dichas creencias ya que sienten ser ellos quienes están a cargo de las mujeres quitándoles así el poder de decisión, sobre su cuerpo y limitando el ejercicio pleno de los derechos y su ciudadanía.

CONCLUSIONES

El ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres se ha visto limitado en parte por la falta del reconocimiento de sus derechos humanos en general y en específico de los derechos reproductivos. Hasta hoy se ha considerado que el reconocimiento y ejercicio no es necesario porque se han invisibilizado las necesidades e intereses de las mujeres por ser consideradas seres sin poder de decisión dentro de la sociedad mexicana.

En el presente trabajo se pretendió analizar, desde una perspectiva de género, cómo se ejercen los derechos reproductivos en mujeres y hombres, y cuál ha sido el papel del Estado sobre el control de esos derechos, así como el impacto del control del cuerpo femenino en el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres.

Ahora bien, es importante entender que la ciudadanía ha sido resultado de un proceso histórico y que adquiere su significado de acuerdo con las situaciones que se viven en determinado territorio; ésta se puede entender como el conocimiento y ejercicio de los derechos, pero también de las obligaciones que como ciudadanos/as tenemos y que nos lleva (teóricamente) a un estado de igualdad y libertad. Por lo anterior se puede ver que los derechos forman parte medular en la ciudadanía, el ejercicio de los mismos simboliza la libertad que tiene quién los ejerce. Los derechos humanos al igual que la ciudadanía son resultado del desarrollo de la sociedad y los movimientos que se han dado a lo largo de la historia, estos derechos se han planteado como libertades y facultades que tiene el ser humano por el hecho de serlo y que le garantizan una vida digna y plena; el ejercicio de los derechos es indispensable para el desarrollo integral de hombres y mujeres dentro de la sociedad. Dentro de los derechos humanos se encuentran los derechos reproductivos de las mujeres que se pueden entender como el derecho a regular la propia sexualidad y capacidad reproductiva así como el poder de tomar decisiones informadas sobre cuestiones que afectan o benefician al

cuerpo femenino y que se encuentran relacionadas a su vida sexual y reproductiva. Éstos derechos, a pesar de formar parte central en la vida de las mujeres, no han sido del todo reconocidos y no han logrado adquirir la importancia necesaria, ya que aún no ha habido una autodeterminación del cuerpo femenino.

Aunque para la sociedad en general es inexistente la relación entre el ejercicio de la ciudadanía y los derechos sexuales, es importante puntualizar que se encuentran íntimamente ligados en la medida en que si no hay conocimiento y ejercicio de los derechos -que determinan la capacidad de decisión sobre el propio cuerpo- no se puede hablar de ciudadanía precisamente porque no habría libertad de elección, autodeterminación y autonomía que son componentes básicos del ejercicio ciudadano, ya que si las mujeres desconocen sus derechos o se ven limitadas a ejercerlos, ha sido por la discriminación de que han sido objeto. Respecto al ejercicio ciudadano es importante mencionar que implica el acceso, conocimiento y manejo de la información así como la participación en los espacios públicos a los cuales las mujeres se han visto limitadas a acceder.

De ahí, la importancia de realizar un análisis profundo de estos conceptos desde la perspectiva de género, ya que se debe tomar en cuenta que tanto la ciudadanía como los derechos sexuales deben ser construidos a partir de cuestiones específicas, es decir a partir de las diferencias. En el caso mexicano, las mujeres no han llegado al punto en el que ellas mismas puedan reconocer dichos derechos y por lo tanto ejercerlos. Para el caso de los hombres, éstos han dejado las cuestiones reproductivas a las mujeres y han considerado que sólo son de importancia para ellas por su capacidad reproductiva.

A partir de los resultados obtenidos en la investigación se puede plantear que el estudio tomó en cuenta a hombres y mujeres con una amplitud de edades de los 18 a los 60 años para poder ver la diferencia de percepciones sobre el tema, la información y acceso a la misma dentro de una comunidad rural y otra urbana.

Esto porque fue precisamente por estos factores que se pudo observar que ha habido un pequeño avance en cuanto al conocimiento y ejercicio de los derechos reproductivos sólo dentro del área urbana, ya que en esta población es donde se tiene mayor acceso a la información y a un nivel educativo más alto que permite tener un mayor conocimiento en todos los ámbitos que nos constituyen como seres humanos. En el área rural fue donde se tuvieron los casos que mejor ilustran la problemática y donde se evidenció por completo el ejercicio desigual de los derechos, el desconocimiento de los mismos y el sometimiento del que son objeto las mujeres. Es importante mencionar que en esta área las diferencias fueron significativas ya que el nivel de estudios que tienen tanto hombres como mujeres es muy bajo y las actividades que desempeñan las mujeres aún son restringidas a las labores del hogar que no son reconocidas ni pagadas por ser consideradas como obligación de las mujeres.

Para dar respuesta a la primera pregunta de investigación: ¿Cuál es el estado de los derechos reproductivos en México?, se considera que el estado de los derechos reproductivos en México aún tiene un largo camino para recorrer, ya que si bien están reconocidos por el Estado aún no se ha logrado ejercer de forma real, plena y equitativa; las mujeres son quienes aún se encuentran limitadas a ejercerlos por dos causas, el control que se ejerce sobre el cuerpo femenino y el desconocimiento que impera respecto a éstos. Ahora bien, respondiendo a ¿Por qué los hombres están fuera del problema reproductivo?, Se tiene una situación compleja ya que si bien en lo teórico se ha incluido a hombres y mujeres en los programas del Consejo Nacional de la Población y en el Programa Nacional de Salud, en la práctica la información que se distribuye en el país y en específico en la región analizada ha sido orientada en su mayoría hacia las mujeres, por lo que los hombres han estado fuera del problema reproductivo en parte porque no se les ha incluido en la medida necesaria dentro de los programas de planificación familiar y se han considerado como ajenos a dicha situación por este desplazamiento del Estado y porque debido a la educación que han recibido creen

que este problema sólo le atañe a las mujeres por ser quienes cuentan con la capacidad reproductiva; desconociendo así que también forman parte de ello.

Para responder a ¿Cómo han influido los factores culturales para que el cuerpo femenino sea visto como vientre reproductor?, se tiene que la educación que se les ha dado a hombres y mujeres en nuestro país ha propiciado en gran medida la desigualdad, de la misma manera los factores culturales han generado una serie de situaciones en las cuales el cuerpo femenino se ha visto limitado a las funciones reproductivas, viéndolo así como un vientre reproductor que adquiere significado o importancia dentro de la sociedad en la medida en que cumple con esta función y se ha desvalorizado a las mujeres que por elección propia deciden no ser madres. Las mujeres se han visto limitadas por sus parejas, por el Estado y en algunas ocasiones por las ideas religiosas; sus parejas a pesar de creerse ajenos al problema reproductivo se creen con la autoridad para decidir sobre el cuerpo femenino en cuestiones como: si usarán métodos anticonceptivos, si tendrán hijos o si tendrán relaciones sexuales, en algunos casos del área rural las mujeres comentaron que eran golpeadas si no acceden a lo que su pareja les pedía.

Por parte del Estado, aún hay un control sobre el cuerpo femenino ya que (a excepción de la Ciudad de México) aún se persigue a las mujeres que han decidido interrumpir su embarazo, esto sin tomar en cuenta la opinión de la propia mujer que es a quién le afecta o beneficia. Por parte de las ideas religiosas, se puede decir que aunque las mujeres comentaron que esta no influye en sus decisiones reproductivas, se evidenció en algunas otras respuestas donde afirman que tienen los hijos que Dios les manda o bien no hacen uso de anticonceptivos porque eso es atentar contra la vida. Por lo anterior, se puede responder a la pregunta de si ¿El control del cuerpo femenino impide que las mujeres ejerzan una ciudadanía con la misma oportunidad que los hombres?, con esto se exponen las limitaciones que el cuerpo femenino sufre no por una persona sino por el Estado,

su pareja y las ideas religiosas, no permitiendo así que las mujeres sean personas autónomas y con poder de decisión sobre su cuerpo, derivando ello en una falta de ejercicio de sus derechos reproductivos y por tanto de la ciudadanía; los hombres cuentan con una mayor oportunidad para ejercerla ya que no son limitados en ningún aspecto.

De acuerdo con los resultados de la investigación, queda comprobada la hipótesis de la cual se partió, que señala: que en México los derechos de ciudadanía, específicamente los reproductivos, se ejercen de manera desigual entre hombres y mujeres. Respecto a tales derechos, la mayoría de las mujeres carecen de autonomía en tanto que los hombres, así como el propio Estado son quienes determinan el control sobre sus cuerpos provocando la falta de ejercicio pleno de sus derechos y por tanto de la ciudadanía. Partiendo de ello se pudo evidenciar que los derechos reproductivos en nuestro país se han ejercido de forma desigual entre hombres y mujeres, que las mujeres carecen de autonomía ya que sus parejas son quienes deciden por ellas, aunque cabe destacar que esta situación se da en áreas donde la información es poca y el nivel educativo es bajo.

Ahora bien, dicho lo anterior se propone establecer la idea de una ciudadanía diferenciada que es entendida como aquella ciudadanía que deja del lado la idea universalista para centrarse en la valorización de las diferencias de cada grupo e individuo permitiendo así el equilibrio entre los derechos y las responsabilidades que se tienen a partir de las diferencias. Específicamente en la problemática que se trata es importante que se permita a través de esta ciudadanía una revalorización de las diferencias que hay entre hombres y mujeres para evitar que dichas diferencias se conviertan en desigualdad afectando así el desarrollo en la vida social, política y cultural. También se propone que los programas de salud y en general la información que va dirigida a la población cuente con una verdadera integración de la perspectiva de género para fomentar el conocimiento de los derechos reproductivos de las mujeres e integrar a los hombres a dicho ámbito, en

el cual es indispensable que ambos estén informados adecuadamente y participen de igual manera.

Es importante mencionar que se debe abordar el tema de una manera integral, ya que como se vio en el análisis, las mujeres en ocasiones son violentadas al no acatar las órdenes de sus parejas; por lo anterior se puede ver que los derechos reproductivos no sólo se restringen a la reproducción sino que con ellos vienen implícitos una serie de acontecimientos que han dejado a las mujeres sin poder de decisión y que se deben tomar en cuenta para establecer políticas públicas adecuadas, programas de difusión que estén orientados a visibilizar el problema, sensibilizar y crear conciencia en hombres y mujeres por igual.

Por lo anterior, es evidente que se requieren más estudios con perspectiva de género que ligen a los derechos humanos, en específico de los derechos reproductivos con el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres. En nuestro país, aún falta un gran camino por recorrer respecto a este tema, pero esta investigación trata de hacer visible y evidente la falta de la integración de la perspectiva de género.

Para finalizar, es importante que se sigan haciendo estudios respecto al presente tema ya que como se pudo observar las mujeres aún se ven restringidas para decidir sobre lo concerniente a su sexualidad y la reproducción; es necesario que las mujeres adquieran conciencia sobre los derechos con los que cuentan y sobre todo que los ejerzan, para que a partir de ello se pueda establecer la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía.

Anexo

Mapa del Municipio de Toluca y ubicación de San Andrés Cuexcontitlán



BIBLIOGRAFÍA

- Alcañiz, Mercedes (2003). Las otras en los Derechos Humanos, en *Feminismo/s* 1.
- Arendt, Hannah. (1993). La condición humana. Ed. Paidós Barcelona, Buenos Aires y México.
- Burin Mabel - Meler Irene (1998), *Género y familia: poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad*. Ed. Paidós
- Carpizo, Jorge (1993) Derechos Humanos y Ombudsman. UNAM.
- Comas D' Argemir, Dolors (1995). *Trabajo, género, cultura. La construcción de desigualdades entre hombres y mujeres*. Ed, Icaria.
- Correa, Sonia (2001). *Salud reproductiva, género y sexualidad: legitimación y nuevas interrogantes*, en Stern, Claudio y Juan Guillermo Figueroa (coords). Sexualidad y salud reproductiva: avances y retos para la investigación. El Colegio de México. México.
- De la Torre, Yolanda (2006). La salud reproductiva, un derecho para todas, disponible en <http://www.cimacnoticias.com/site/s06100301-REPORTAJE-La-salud.15110.0.html>.
- Delgado, Juan Manuel (1999), *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales*.
- Elósegui Itxaso, María. (1997). *Kymlicka en pro de una ciudadanía diferenciada*, Doxa [Publicaciones periódicas]. N° 20-1997, en http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12493875355693728543657/cuaderno20/Doxa20_19.pdf.
- Gallino, Luciano (2005), *Diccionario de Sociología*. Ed. Siglo Veintiuno editores, México
- González Luna Corvera, Teresa (2002), *Los derechos humanos como condición de ciudadanía*, en *La ventana*, número 15. Universidad de Guadalajara. México.
- González Luna Corvera, Teresa (2003), Ciudadanía igualitaria y diferenciada. Vivir como ser distinto y único entre iguales, en *La ventana*, número 18. Universidad de Guadalajara. México.

- Guevara Ruiseñor, Elsa (2003). Los Derechos Reproductivos y los hombres: el debate pendiente, en *Desacatos* número 11, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. D.F.
- Hernández Sampieri (1991), *Metodología de la Investigación*.
- Hierro, Graciela (2001). La ética del placer, Universidad Nacional Autónoma de México. Programa editorial PUEG, México.
- INEGI (2005).II Censo de Población y Vivienda 2005.
- _ (2000). XII Censo General de Población y Vivienda 2000.
- Jelin, Elizabeth (1996). *Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina*. Ed. Nueva sociedad. Caracas, Venezuela.
- Lagarde, (1996). Género y feminismo: desarrollo humano y democracia. Ed. Horas y Horas. Madrid.
- Lagarde, Marcela (1997), Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas. Universidad Nacional Autónoma de México, Tercera edición. México.
- Lamas, Marta (2001), *Política y reproducción, aborto: la frontera del derecho a decidir*. Ed. Plaza Janés, México.
- Ortiz-Ortega, Adriana (2001). Si los hombres se embarazaran, ¿el aborto sería legal?: Las feministas ante la relación Estado Iglesia católica en México (1871-2000). Ed. EDAMEX, México.
- Rojas Álvarez, Jesús (2000). Monografía delegacional de San Andrés Cuexcontitlán. H. Ayuntamiento de Toluca.
- Rojas Soriano (1990), *Investigación social: teoría y praxis*
- Rojas Soriano (¿?), *Guía para realizar investigaciones sociales*.
- Salles, Vania y Tuirán Rodolfo (2001) *El discurso de la salud reproductiva: ¿un nuevo dogma?* en Stern, Claudio y Juan Guillermo Figueroa (coords). Sexualidad y salud reproductiva: avances y retos para la investigación. El Colegio de México. México.
- Sánchez Olvera, Alma Rosa (2002). *Ciudadanía plena de las mujeres; un proceso en construcción*. Año I Volumen I. México, UNAM.

- Silva – Herzog Marques, Jesús (2003). *Esferas de la democracia*, en *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática*, número 9. Instituto Federal Electoral.
- Stern, Claudio y Juan Guillermo Figueroa (coords). *Sexualidad y salud reproductiva: avances y retos para la investigación*. El Colegio de México. México.
- Tapia Hernández, Silverio. (1998). *Reflexiones en torno a la Declaración Universal de Derechos Humanos*. Comisión Nacional de derechos Humanos. México.
- Tarrés, María Luisa (1998). *¿Importa el género en la Política?*, Centro de estudios sociológicos, El Colegio de México.
- Terrazas, Carlos (1996). *Los Derechos Humanos en las Constituciones Políticas de México*, Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial. México
- Wolfensberger, Lilly (2001). *Cuerpo de Mujer: campo de batalla*, ed. Plaza y Valdés, México.
- XII Censo General de Población y Vivienda del 2000, fecha de consulta 11 de enero de 2007

Páginas Consultadas:

Alcántara Liliana y Gómez Thelma (2009) “Las deudas de Soberanes”. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/170360.html>, (fecha de consulta: 4 de agosto de 2009).

Ayuntamiento de Toluca (2007) “Estadísticas”. Disponible en: <http://www.toluca.gob.mx/descargas/estadisticas/Poblacion.pdf>, (Fecha de consulta: 13 de enero de 2007).

http://www.cardinalrating.com/cardinal_88_article_1925.htm, fecha de consulta: 9 de octubre 2006

Católicas por el Derecho a Decidir (2018) Disponible en: <http://www.catolicasporelderechoadecidir.org/catolicas-4.shtm>, (Fecha de consulta: 01 julio de 2006)

Católicas por Derecho a Decidir (2006) “Quiénes somos”. Disponible en: <http://www.catolicasporelderechoadecidir.org/somos.php> (Fecha de consulta: 9 de octubre de 2006).

Católicas por el Derecho a Decidir (2018) “Perfil Institucional de Católicas por el Derecho a Decidir”. Disponible en: http://catolicasmexico.org/ns/?page_id=4059 (Fecha de consulta: 10 de julio de 2018)

CONAPO (2006) Disponible en www.planificanet.gob.mx; (Fecha de consulta 27 de junio de 2006).

CONAPO (2018) “Funciones del Consejo Nacional de Población”. Disponible en <https://www.gob.mx/conapo/que-hacemos> (fecha de consulta: 28 de junio de 2018)

DECIDIR (2006) “Situación legal del aborto en México”. Disponible en: <http://www.decidir.org.mx/situacionlegalmex.htm> (Fecha de consulta 28 de junio de 2006).

GIRE (2018), “Nuestra Historia”. Disponible en: <https://gire.org.mx/nuestra-historia/> (Fecha de consulta 28 de junio de 2018).

GIRE (2006) “Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”. Disponible en <http://www.gire.org.mx/contenido.php?informacion=114>, (Fecha de consulta: 02 de agosto de 2006).

GIRE (2019) “Nuestro trabajo”. Disponible en: <https://gire.org.mx/nuestro-trabajo/> (Fecha de consulta: 03 de junio de 2019).

GIRE (2006) “Derechos sexuales y reproductivos” Disponible en: <http://www.gire.org.mx/contenido.php?informacion=105> (Fecha de consulta 27 de junio de 2006).

GIRE (2006) “Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”. Disponible en:

<http://www.gire.org.mx/contenido.php?informacion=103> (Fecha de consulta: 27 de junio de 2006).

Gobierno del Estado de México (2019) “Legislación del Estado de México”. Disponible en <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig006.pdf> (Fecha de consulta: 08 de agosto de 2019).

INEGI (2018) “Censo de población y vivienda 2010” Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/> (Fecha de consulta 20 de julio de 2018).

INMUJERES (2018) Estadísticas de Interrupción legal del Embarazo 2007-2017”. Disponible en: <http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ILE-Estadisticas-2007-2017-9de-mayo2017.pdf> (Fecha de consulta: 27 de junio de 2018).

LA JORNADA (2006) “Letras: Salud-sexualidad-sida”, número 117. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/04/06/ls-cara.html> (Fecha de consulta: 7 de diciembre de 2006).

Naciones Unidas (2019). “La Declaración Universal de Derechos Humanos”. Disponible en <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/index.html> (Fecha de consulta: 08 de agosto de 2019).

Periódico La Crónica (2006) Disponible en: <http://www.cronica.com.mx/nota.php?idc=206973>; (Fecha de consulta 07 de diciembre de 2006).

PLANIFICANET (2006) “Planificando juntos por un futuro mejor” <http://www.planificanet.gob.mx/menuPrincipal.php>, (Fecha de consulta 27 de junio de 2006).

PROVIDA (2018) “Quiénes somos”. Disponible en: <http://provida.org.mx/quienes-somos/> (Fecha de consulta: 10 de julio de 2018).

Secretaría de Salud (2018). Programa de acción Específico, Planificación Familiar y Anticoncepción 2013-2018. Disponible en

<http://cneqsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/PlanFam/PlanificacionFamiliarAnticoncepcion.pdf>; (Fecha de consulta 07 de julio de 2018).

Secretaría de Salud (2006) “Estrategias para la salud reproductiva”. Disponible en http://www.salud.gob.mx/docprog/estrategia_2/salud_reproductiva.pdf, página 30. (Fecha de consulta: 23 de agosto de 2006).

The Association for Women’s Rights in Development (2006). “Abortos clandestinos en América Latina”. Disponible en: <http://www.awid.org/esl/Temas-y-Analisis/Library/Aumentan-los-abortos-clandestinos-en-America-Latina> (Fecha de consulta 23 agosto de 2006).